

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL
(OIE)

QUINTO PLAN ESTRATÉGICO: 2011-2015

ÍNDICE

Resumen ejecutivo	v
Capítulo 1 – Direcciones estratégicas	1
Antecedentes.....	1
Mandato, misiones y objetivos.....	2
Contexto de planificación.....	3
Contexto organizativo.....	7
Proceso y marco de planificación estratégica	8
Capítulo 2 – Objetivos estratégicos detallados	9
Comunicación de información internacional sobre enfermedades animales y zoonosis.....	9
Desarrollo y aplicación de normas y directrices basadas en la ciencia.....	11
Prevención, control y erradicación de las enfermedades animales, zoonosis incluidas.....	13
Garantía de la excelencia científica de la información y asesoramiento.....	14
Refuerzo de capacidades de los Servicios veterinarios nacionales	16
Fortalecimiento de la influencia de la Organización en el diseño de políticas, la investigación aplicada y la gobernanza	19
Capítulo 3 – Áreas transversales	22
Seguridad alimentaria, reducción de la pobreza y sanidad animal y salud pública veterinaria	22
“Una salud” y otros asuntos de cooperación con organizaciones socias	22
Cambios climáticos y ambientales	23
Comunicación de las informaciones de la OIE	24
Capítulo 4 – Arreglos institucionales	26
Miembros y recursos.....	26
Textos fundamentales, procedimientos administrativos y financieros.....	26
Enfoques regionales	26
Sede y Oficinas Regionales	27
Asamblea, Consejo y Comisiones regionales	28
Centros de referencia de la OIE (Centros colaboradores y Laboratorios de referencia).....	28
Comisiones especializadas, Grupos de trabajo y Grupos <i>ad hoc</i>	29
Capítulo 5 – Aplicación del Plan Estratégico	33
Preparación del Programa de trabajo del Director general	33
Recursos humanos	33
Política de recursos, control y seguimiento y evaluación	33
Anexo: Glosario de siglas	34

RESUMEN EJECUTIVO

- a) La Organización Mundial de Sanidad Animal fue creada en 1924 con el nombre de Oficina Internacional de Epizootias (OIE) para facilitar la cooperación y coordinación internacionales contra la propagación de las enfermedades animales. Casi noventa años después, el mandato principal de la organización se ha modificado para convertirse en “la mejora de la sanidad animal, de la salud pública veterinaria y del bienestar animal a nivel mundial” porque se reconoce que la mejor manera de controlar la propagación de enfermedades animales es garantizando la sanidad de los animales dondequiera se encuentren. La mejora de la sanidad animal tiene beneficios claros para la salud del hombre (control de enfermedades zoonóticas, seguridad alimentaria e inocuidad de los alimentos) y repercusiones positivas para el desarrollo económico y la producción de alimentos especialmente entre las poblaciones rurales. Los principales medios para obtener estos beneficios siguen siendo las actividades de cooperación y coordinación internacionales basadas en la evaluación científica de riesgos para la sanidad animal y la salud pública así como la evaluación científica del bienestar animal.
- b) Desde 1990, la OIE ha adoptado un ciclo de planificación estratégica de cinco años para su programa de trabajo. El Plan Estratégico actual es el quinto de esta serie y abarca el periodo 2011-2015. Se ha elaborado habida cuenta del éxito de los planes estratégicos anteriores, en particular del cuarto.
- c) Si bien el Cuarto Plan Estratégico era relativamente ambicioso en comparación con los precedentes, el Quinto Plan Estratégico lo es menos. De un lado, porque no ha habido una fuerte demanda de nuevas áreas importantes de trabajo y, de otro, porque se prevé que la coyuntura económica actual persistirá al menos durante la primera mitad del periodo de planificación. Cabe destacar que en este contexto un nuevo objetivo estratégico de excelencia científica reúne diversos elementos existentes para consolidarlos, sin olvidar que el Plan prevé el fortalecimiento general del trabajo de la Organización en materia de sanidad de los animales acuáticos, dada la importancia de las proteínas animales provenientes de los animales acuáticos en los futuros panoramas mundiales de seguridad alimentaria.
- d) En el Quinto Plan conviene subrayar nuevos elementos. En primer lugar, la contribución de la sanidad animal y de la salud pública veterinaria a la seguridad alimentaria. La OIE se concentrará en acciones de apoyo a la seguridad alimentaria mediante una disminución de las enfermedades de los animales destinados a la producción de alimentos y de las abejas, los agentes polinizadores habituales de las cosechas alimentarias.
- e) En segundo lugar, la aplicación del concepto “Una salud” a la reducción de riesgos de enfermedades de gran impacto en la interfaz entre los animales, el hombre y los ecosistemas. Este elemento exige considerar la labor en ciertas áreas no tradicionales tales como las enfermedades infecciosas de los animales salvajes, de los animales de trabajo, de los animales de competición y de compañía además de los animales de producción alimentaria.
- f) Una tercera consideración importante para el periodo de planificación será la relación entre la producción pecuaria y el medio ambiente, con puntos tales como las consecuencias de los cambios climáticos y ambientales sobre la aparición y propagación geográfica de enfermedades, vectores de enfermedades y especies invasoras, al igual que el efecto de las prácticas de producción animal sobre los cambios ambientales y climáticos. Esta área no sólo significa grandes retos para la OIE sino también la oportunidad propicia para que se establezca como el principal punto de referencia en la evaluación de los cambios inducidos por el clima y el medio ambiente en la distribución geográfica de las enfermedades animales (incluidas las zoonosis) o en los cambios en los sistemas de cría y producción. Las normas y recomendaciones de la OIE servirán de fundamento para la prevención y control de la propagación de enfermedades y de los desafíos correspondientes.

- g) La OIE seguirá elaborando normas y directrices basadas en la ciencia para la sanidad animal (incluidas las zoonosis), el bienestar animal y la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, y seguirá brindando servicios a los Miembros que deseen determinar el estatus sanitario de una parte o de todo su territorio, respecto de las enfermedades animales especificadas por la Asamblea mundial de delegados. Se estudiará el añadir un número limitado de enfermedades a esta lista, en particular ciertas enfermedades de los équidos, aves de corral y porcinos.
- h) Durante el periodo del Quinto Plan Estratégico, la OIE trabajará con organizaciones internacionales públicas y privadas para garantizar que las normas del sector privado o del comercio aplicables en materia de sanidad animal y bienestar animal sean coherentes y no entren en conflicto con las normas de la OIE.
- i) En el marco del Quinto Plan Estratégico, la OIE seguirá trabajando por el fortalecimiento de las capacidades técnicas, la gestión, la legislación y la buena gobernanza de los Servicios veterinarios de los Miembros mediante el Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales y en colaboración con socios de ámbito mundial como la FAO, la OMS y socios regionales así como donantes mundiales, regionales y nacionales. Se prestará atención a las cuestiones relacionadas con el concepto de “Una salud”, a la formación y refuerzo de capacidades y al fortalecimiento de las habilidades de comunicación y suministro de información a los Delegados de la OIE y a los puntos focales nacionales.
- j) El Plan contempla igualmente el fortalecimiento de las herramientas de comunicación de la Organización, incluidas las comunicaciones oficiales, exigidas por su mandato, y su interfaz con los profesionales veterinarios, el público en general y los medios de difusión. Se resaltarán la mejora y armonización mundiales de la legislación veterinaria, el uso de medicamentos veterinarios y la educación veterinaria continua. La OIE trabajará también con instituciones académicas, asociaciones y organizaciones profesionales veterinarias para alentar la selección de veterinarios cualificados en sanidad animal y salud pública veterinaria en las áreas rurales y otras áreas apartadas de producción pecuaria.
- k) El Quinto Plan Estratégico proseguirá la reforma organizativa y administrativa iniciada en el Plan anterior, en particular en lo que toca al trabajo de los órganos regionales y sus procedimientos de toma de decisión. La OIE desarrollará una política para garantizar la adecuación y estabilidad de los recursos de los que dispone. Esta política se basará en una administración financiera y una contabilidad mejoradas, en particular en lo relativo al seguimiento de las competencias y la evaluación de los resultados con metas y objetivos claramente establecidos.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA OIE PARA 2011-2015

1. *Comunicar de modo oportuno y exacto información sobre las enfermedades animales, incluida la información sobre las zoonosis, utilizando del mejor modo posible la modelización de datos científicos, las tecnologías modernas de información y la información oficioso y los sistemas de seguimiento.*
2. *Elaborar normas y directrices basadas en la ciencia para la comunidad internacional sobre todos los temas relativos a la sanidad animal y a la salud pública veterinaria, el bienestar animal, el diagnóstico y control de enfermedades, la evaluación y reconocimiento pertinente de la situación zoonosaria de los Miembros, la seguridad sanitaria en la producción pecuaria y en el comercio internacional, y alentar la aplicación de estas normas y directrices.*
3. *Formular recomendaciones basadas en la ciencia sobre medidas de prevención, control y erradicación de las enfermedades animales, incluidas las zoonosis, teniendo en cuenta el impacto de dichas medidas en términos económicos, sociales y ambientales.*
4. *Garantizar la excelencia científica y el suministro oportuno de información y de asesoramiento disponibles para los Servicios veterinarios nacionales y otras partes interesadas en todos los ámbitos comprendidos en el mandato de la Organización.*
5. *Reforzar la capacidad de los Servicios veterinarios de los Miembros para el mejoramiento de la sanidad animal, la salud pública veterinaria y el bienestar animal, así como su capacidad de participación en la elaboración de normas y directrices internacionales sobre estos temas y fortalecer su aptitud para aplicar dichas normas y directrices.*
6. *Fortalecer la participación de la OIE en el diseño de políticas y gobernanza relativas a la toma de decisiones en materia de sanidad animal, salud pública veterinaria y bienestar animal, incluida la capacidad de creación, educación, investigación de políticas, análisis del costo/beneficio, comunicación eficaz y del procedimiento de “mediación” en caso eventual de disputas.*

QUINTO PLAN ESTRATÉGICO: 2011-2015

CAPÍTULO 1 – DIRECCIONES ESTRATÉGICAS

ANTECEDENTES

1. La Organización Mundial de Sanidad Animal fue creada en 1924 con el nombre de Oficina Internacional de Epizootias (OIE) para facilitar la cooperación y coordinación internacionales contra la propagación de las enfermedades animales. Casi noventa años después, el mandato principal de la organización se ha modificado para convertirse en “la mejora de la sanidad animal, de la salud pública veterinaria y del bienestar animal a nivel mundial” porque se reconoce que la mejor manera de controlar la propagación de enfermedades animales es garantizando la sanidad y bienestar de los animales dondequiera se encuentren. La mejora de la sanidad animal, de la salud pública veterinaria y del bienestar animal tiene beneficios claros para la salud del hombre (incluido la inocuidad de los alimentos) y repercusiones positivas para el desarrollo económico y la seguridad alimentaria, especialmente entre las poblaciones rurales. Los principales medios para obtener estos beneficios siguen siendo las actividades de cooperación y coordinación internacionales basadas en la evaluación científica de riesgos para la sanidad animal y la evaluación científica del bienestar animal.
2. Desde 1990, la OIE ha adoptado un ciclo de planificación estratégica de cinco años para su programa de trabajo. Cada quinquenio se divide esencialmente en dos fases de planificación del trabajo, y cada año el Director general presenta los planes de trabajo específicos ante el consejo administrativo de la Organización: la Asamblea mundial de delegados (antes Comité internacional). El Consejo de la OIE elabora el Plan Estratégico partiendo de los comentarios y aportaciones de los Miembros, expresados directamente o con ocasión de las deliberaciones de las Comisiones regionales de la Organización.
3. El Plan Estratégico actual es el quinto de esta serie y abarca el periodo 2011-2015. Se ha elaborado habida cuenta del éxito de los planes estratégicos anteriores, en particular el cuarto. El Cuarto Plan Estratégico estableció un horizonte más vasto para el trabajo de la Organización en comparación con los Planes anteriores, y supuso la confirmación de la condición de la Organización como el órgano mundial preeminente de la gestión científica del bienestar animal, prolongación de su excelencia continua en el campo de la sanidad animal y las zoonosis. El Cuarto Plan Estratégico estableció también el Refuerzo de Capacidades de los Servicios veterinarios Nacionales dentro de los objetivos del proceso de planificación e inició un proceso de administración mejorada de las estructuras y procedimientos de la Organización que se proseguirá en el periodo del Quinto Plan.
4. El Cuarto Plan Estratégico de la OIE era relativamente extenso comparado con los anteriores. Introdujo dos nuevos objetivos estratégicos (refuerzo de capacidades y promoción del papel de la Organización en el asesoramiento de políticas y de investigación), además de contemplar programas ampliados en materia de bienestar animal y seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal.
5. El Quinto Plan Estratégico puede considerarse como una consolidación de las realizaciones del Cuarto Plan debido, en parte, porque no ha habida una demanda de nuevas áreas mayores de trabajo y, en parte, porque se prevé que la coyuntura económica actual persistirá al menos durante la primera mitad del periodo de planificación. En estas condiciones, el nuevo objetivo estratégico de excelencia científica reúne varios elementos existentes para consolidarlos. El Plan contempla también un fortalecimiento general de la labor de la Organización en materia de sanidad de los animales acuáticos dada la importancia de las proteínas de los animales acuáticos en las perspectivas de la seguridad alimentaria mundial.

6. A la par de este enfoque conservador, se han incorporado nuevos elementos esenciales en la estructura del Quinto Plan Estratégico. En primer lugar, la atención prestada a la seguridad alimentaria mediante la mejora de la sanidad animal, incluidas las abejas melíferas como agentes polinizadores esenciales de los cultivos alimentarios. Un segundo elemento importante será la aplicación del concepto “Una salud”, que se describe más adelante.
7. El cumplimiento del Quinto Plan Estratégico dependerá del compromiso de los Miembros de dotar el presupuesto adecuado para llevar a cabo los programas de trabajo anuales elaborados con arreglo al plan, y de las contribuciones voluntarias, por ejemplo, las aportaciones al Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales. Casi de igual importancia será el apoyo brindado por los organismos socios de la OIE mediante programas y proyectos conjuntos para respaldar a los Servicios veterinarios nacionales que, a la larga, se encargan de ejecutar los programas en el primer nivel.

MANDATO, MISIONES Y OBJETIVOS

8. El mandato general de la Organización es mejorar la sanidad animal, la salud pública veterinaria y el bienestar animal en el mundo. Este mandato abarca la prevención de la propagación enfermedades animales, la prevención y el control de las enfermedades animales transmisibles al hombre (zoonosis), la reducción del riesgo de enfermedades infecciosas en la interfaz entre los animales, el hombre y los ecosistemas, medidas mejoradas de seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, y la mejora del bienestar de los animales.
9. En el marco de este mandato, competen a la Organización las siguientes misiones específicas:
 - Garantizar la transparencia en la situación mundial de las enfermedades animales, incluidas las zoonosis
 - Recabar, analizar y difundir información científica pertinente, en particular sobre los métodos de control de enfermedades y el bienestar animal
 - Brindar la asesoría de expertos en el control de las enfermedades animales, zoonosis incluidas, en la interfaz entre los animales, el hombre y los ecosistemas, teniendo en cuenta el concepto de "Una salud"
 - Garantizar la seguridad del comercio mundial de animales y de sus productos mediante la preparación, adopción y fomento de la aplicación de normas sanitarias pertinentes, según lo contempla el Acuerdo de la Organización mundial del comercio OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (“Acuerdo MSF”)
 - Mejorar la inocuidad de los alimentos de origen animal contra los eventuales peligros en la producción pecuaria
 - Establecer normas y directrices para el bienestar animal con un enfoque científico y promover su aplicación
 - Mejorar el marco jurídico, la competencia y los recursos de los Servicios veterinarios nacionales, y en particular, sus componentes como Bien público mundial¹
 - Tratar los aspectos de la sanidad animal en relación con la reducción de la pobreza y la garantía de la seguridad alimentaria

¹ El concepto de bien público mundial designa las actividades que revisten un interés social prioritario para la comunidad internacional. Las entidades financieras internacionales reconocen esta cualidad de algunos componentes públicos de los Servicios veterinarios nacionales (principalmente la detección temprana y la respuesta rápida a las enfermedades animales, incluidas las zoonosis).

- Brindar asesoramiento a los Miembros para ayudarles a comprender y enfrentar las repercusiones de los cambios ambientales y climáticos sobre la sanidad y el bienestar de los animales
 - Influir en el diseño de políticas, en la educación, la investigación y la gobernanza a escala internacional en materia de sanidad animal, salud pública veterinaria y bienestar animal.
10. Las bases científicas del trabajo de la Organización deben afirmarse. Su red de Centros de referencia², Comisiones especializadas, Grupos de trabajo y Grupos *ad hoc* así como los recursos de la Sede de la OIE garantizarán que esta información se asiente en los mejores conocimientos científicos disponibles. Se alentará la investigación científica como medio para reducir los riesgos para la sanidad y el bienestar animal, especialmente la propagación de enfermedades infecciosas. Igualmente, se fomentará la investigación sobre la evaluación costo/beneficio del control de enfermedades, incluidas las consecuencias socioeconómicas.
 11. La OIE seguirá cooperando con organismos socios con el fin de reforzar los Servicios veterinarios Nacionales que tienen la responsabilidad inmediata de ejecutar el mandato de la Organización. La OIE trabajará en el refuerzo de la situación de los veterinarios y de otros profesionales vinculados con estos Servicios.
 12. El periodo de planificación 2011 – 2015 se edificará a partir del Cuarto Plan Estratégico que alcanzó ampliamente sus objetivos. El Quinto Plan Estratégico reitera cinco vastos objetivos estratégicos de los planes anteriores y añade un nuevo objetivo de excelencia científica. A pesar de que este último trasciende algunos de los objetivos existentes, servirá para articular las medidas adoptadas en la última sección del Cuarto Plan Estratégico respecto a los Centros de referencia de la OIE y superar los desafíos científicos y tecnológicos de este nuevo período de planificación.
 13. Cada uno de estos objetivos se describe en detalle en el siguiente capítulo con un plan de trabajo indicativo para su consecución.

CONTEXTO DE PLANIFICACIÓN

REALIZACIONES DEL CUARTO PLAN ESTRATÉGICO

14. El Cuarto Plan Estratégico de la OIE fue una extensión importante de los planes anteriores. Introdujo un enfoque estructurado del refuerzo de capacidades de los Servicios veterinarios e incluyó un nuevo objetivo de diseño de política, investigación y gobernanza en todos los asuntos relativos a la sanidad y el bienestar animal. Durante este periodo se fortalecieron las áreas de trabajo tradicionales de la OIE, a saber, brindar información exacta y oportuna sobre las enfermedades animales y establecer normas basadas en la ciencia para el control de enfermedades de los animales terrestres y acuáticos. El papel de la Organización en el tratamiento científico del bienestar animal ha adquirido una dimensión tal que ahora se la reconoce como la fuente más importante de información y asesoramiento en este campo en el mundo. Al mismo tiempo, se afianzó el trabajo e influencia de la OIE en materia de seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, en particular en cooperación con la Comisión del Codex Alimentarius, brindando a los gobiernos y otras partes interesadas un asesoramiento complementario coherente para afrontar los riesgos de inocuidad alimentaria a lo largo de las cadenas de producción animal y de transformación de alimentos.
15. La base mundial de datos de información zoonosológica, WAHID, iniciada conforme al Tercer Plan Estratégico, entró en pleno funcionamiento durante el Cuarto Plan Estratégico, facilitando a los Miembros y a otras partes interesadas información oportuna y exacta sobre las enfermedades animales. Durante el periodo del Cuarto Plan Estratégico, se introdujo con éxito un “sistema de seguimiento” con objeto de verificar oficialmente la información obtenida a partir de fuentes oficiosas. En 2006, la OIE, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) establecieron el Sistema mundial

² En el presente documento, el término “Centros de referencia de la OIE” designa los Laboratorios de Referencia de la OIE y los Centros Colaboradores de la OIE descritos en la revisión propuesta de los Textos fundamentales de la Organización.

- de alerta y respuesta temprana para las principales enfermedades de los animales incluidas las zoonosis (GLEWS), a fin de intercambiar información sobre los brotes de enfermedades animales y los análisis epidemiológicos.
16. Ha habido mejoras significativas en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, tales como una nueva sección sobre las normas de bienestar animal, y otras normas y directrices que tratan de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, con inclusión de la trazabilidad de los animales vivos, la salmonela en aves de corral, el control de la resistencia a los antimicrobianos, el control de peligros en la alimentación animal y nuevos capítulos sobre la brucelosis y la tuberculosis bovina. Estos textos han sido concebidos como normas complementarias de las normas y directrices de la Comisión del Codex Alimentarius a fin de garantizar una cobertura total de los controles de la inocuidad alimentaria de la granja a la mesa. En el *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* se han introducido nuevos capítulos sobre el análisis del riesgo asociado a las importaciones y el control de los peligros asociados a los alimentos para los animales acuáticos. Se adoptaron reglas para el reconocimiento de los kits de pruebas de diagnóstico comerciales y varios de estos kits han sido validados formalmente por la Organización.
 17. Durante el periodo del Cuarto Plan Estratégico, entró en funcionamiento el Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales³. El Fondo Mundial ha servido como medio para cumplir el objetivo de Refuerzo de Capacidades del Cuarto Plan Estratégico, y en este periodo más de 100 Miembros (países en desarrollo y en transición) recibieron una evaluación inicial de la conformidad de sus Servicios veterinarios con las normas de calidad de la OIE utilizando la Herramienta PVS. En algunos países este apoyo se aplicó a la modernización de la legislación veterinaria nacional, el análisis de brechas PVS, el análisis de inversiones ulteriores, y el control y seguimiento de la aplicación de las medidas. El Fondo Mundial también se ha utilizado para cofinanciar actividades regionales de refuerzo de capacidades, asignándose la prioridad a los Servicios veterinarios nacionales, a los Delegados y a los puntos focales.
 18. El Cuarto Plan Estratégico también previó el establecimiento del Banco de Vacunas contra la Influenza Aviar de la OIE. Desde el inicio, en mayo de 2006, el banco de vacunas ha suministrado más de 62 millones de dosis de vacunas con el apoyo financiero de la Comisión Europea (CE) y Canadá, por medio del Fondo Mundial.
 19. Durante el periodo del Cuarto Plan Estratégico se han ampliado los acuerdos de cooperación entre la OIE y otros organismos internacionales, organizaciones profesionales y otras organizaciones no gubernamentales. Aunque la cooperación respecto al evento de influenza aviar (HPAI/H5N1) se describe más adelante, entre los logros más importantes del Cuarto Plan Estratégico se destaca la creación de la red de cooperación científica de centros de investigación OFFLU (Red científica mundial OIE/FAO de lucha contra la influenza animal).
 20. Otra realización importante del Cuarto Plan Estratégico ha sido el fortalecimiento del trabajo de los Centros de referencia de la OIE, especialmente por medio de la cooperación entre laboratorios (“hermanamiento”) y la ampliación de este concepto en general.
 21. Entre las principales conferencias científicas celebradas, o en preparación, durante el periodo del Cuarto Plan Estratégico cabe citar las siguientes:
 - Conferencia OIE/OMS/UE sobre la rabia en Eurasia, 2007
 - Segunda conferencia mundial sobre el bienestar animal, 2008
 - Conferencia mundial sobre la fiebre aftosa, 2009
 - Conferencia Internacional sobre identificación y rastreabilidad de los animales, 2009
 - Conferencia sobre educación veterinaria, 2009

³ El Fondo Mundial se creó durante el periodo del Tercer Plan Estratégico en aplicación de la Resolución n° XVII aprobada por el Comité Internacional el 28 de mayo de 2004.

- Conferencia de los Laboratorios de referencia y Centros colaboradores de la OIE, 2010
 - Conferencia mundial sobre legislación veterinaria, prevista en 2010
22. Los cambios institucionales iniciados en el periodo del Cuarto Plan Estratégico abarcaron la revisión de los Textos fundamentales de la OIE para mejorar la transparencia de sus estructuras y procedimientos y la eficacia de aplicación del Programa de trabajo en la Sede y a nivel regional, y la introducción del concepto de “Acuerdos de hermanamiento” entre los Centros de referencia de la OIE (Centros colaboradores y Laboratorios de referencia) y los centros de investigación científica y laboratorios correspondientes en los territorios de los países Miembros en desarrollo.

“UNA SALUD”: REDUCCIÓN DE RIESGOS EN LA INTERFAZ ENTRE LOS ANIMALES, EL HOMBRE Y LOS ECOSISTEMAS

23. Probablemente los eventos zoonóticos más significativos durante el periodo del Cuarto Plan Estratégico estuvieron relacionados con la gripe. En 2003, una nueva cepa de influenza aviar altamente patógena (HPAI/H5N1) se propagó por Asia, África y Europa, y en 2008 se produjo la pandemia del virus de la influenza H1N1. La respuesta a estos eventos trajo a luz una serie de importantes cuestiones, científicas y socioeconómicas entre otras, y dadas las repercusiones sobre la salud humana, complejas cuestiones de cooperación y coordinación entre autoridades competentes y organismos a nivel local, regional e internacional.
24. La OIE ha desempeñado un papel principal (y continúa haciéndolo), facilitando la información necesaria sobre la aparición de la enfermedad de modo oportuno y exacto; desarrollando normas y recomendaciones internacionales para combatir la enfermedad de los animales, y proporcionando, en cooperación con la FAO y la OMS, asesoramiento en las políticas, diseño de estrategias y asistencia técnica para el control y erradicación del virus HPAI/H5N1. Los esfuerzos de cooperación constante entre los organismos internacionales para el seguimiento y control de la enfermedad han posicionado a la OIE como organismo de pleno derecho y prioritario entre los organismos internacionales implicados.
25. El papel decisivo desempeñado por los Servicios veterinarios nacionales en las zonas afectadas y las zonas potencialmente afectadas ha sido otra característica de la respuesta a la epizootia de influenza aviar altamente patógena H5N1. El refuerzo de sus capacidades ha sido uno de los factores más importantes del éxito en la gestión de la epizootia.
26. Las lecciones aprendidas de dicho evento se aplican a la reducción de riesgos de otras enfermedades infecciosas en la interfaz entre los animales, el hombre y los ecosistemas, en particular mediante el concepto de “Una salud”. En octubre de 2008, la OIE junto con la FAO, la OMS, la Unicef, el Coordinador superior del sistema de la ONU para la gripe aviar y humana y el Banco Mundial prepararon un marco estratégico amplio para la reducción de riesgos en la interfaz entre los animales, el hombre y los ecosistemas.
27. Según los organismos de cooperación, la implementación de este marco estratégico seguirá principios esenciales que incluyen la adopción de un enfoque multidisciplinar, multinacional y multisectorial, la integración de aspectos técnicos, políticos y reglamentarios, y el establecimiento de colaboraciones amplias entre sectores y en la continuidad del proceso de investigación hasta la obtención de resultados. Igualmente, abarca el compromiso de las comunidades de la fauna y flora silvestres y de los ecosistemas, la comunidad médica y la comunidad veterinaria y las instituciones de investigación avanzada.
28. Los Servicios veterinarios seguirán suministrando los principales servicios para el control de las enfermedades animales, en relación con la seguridad sanitaria, y de enfermedades en la interfaz entre los animales, el hombre y los ecosistemas, al ser responsables de la sanidad animal al origen de dichas enfermedades, zoonosis y enfermedades de transmisión alimentaria incluidas.
29. Varios de estos temas figurarán en la estructura del Quinto Plan Estratégico. Existen implicaciones significativas para la OIE, tales como el desarrollo de programas de trabajo pertinentes en ámbitos no tradicionales como el de los animales salvajes, los animales de trabajo (tracción y transporte) y

los animales de competición y de compañía. Más aún, el enfoque tradicional de la OIE sobre el comercio seguro de animales y de sus productos tendrá que ampliarse para tomar en consideración las repercusiones de los reservorios de enfermedades y la propagación transfronteriza de enfermedades por otros medios además del comercio.

POBREZA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

30. La crisis financiera y económica de 2008/09 estuvo precedida por fuertes alzas en el precio de los productos agrícolas y de los alimentos que pusieron en peligro la seguridad alimentaria en muchos países, sobre todo en desarrollo. Después se produjo una caída de los precios del mercado internacional y de los precios al consumo, aunque a mediados de 2009 seguían siendo superiores a los precios antes del alza; este factor combinado con la recesión económica explica el hecho de que la población pobre sigue siendo alta o incluso ha aumentado, y en consecuencia, el hambre también. El incremento previsto de la población mundial y la competición creciente por los recursos de alimentos para el hombre y los animales durante el periodo del Quinto Plan Estratégico intensificarán la presión sobre la seguridad alimentaria con repercusiones sobre la pobreza, especialmente en las comunidades rurales de los países en desarrollo.
31. En el actual Plan Estratégico se incluyen medidas para garantizar la seguridad alimentaria mejorando la sanidad animal y la salud pública; esto constituirá una prioridad subyacente. La mejora de la seguridad alimentaria está estrechamente ligada a mejores prácticas de producción con menos desechos y menos pérdidas, que ayuden también a reducir la pobreza en muchos países. Para ello será necesario un enfoque que contemple la situación sanitaria a nivel nacional así como la situación de las enfermedades transfronterizas.

CAMBIOS CLIMÁTICOS Y AMBIENTALES

32. Otra consideración importante para el periodo de planificación será la repercusión de los cambios climáticos y ambientales, en particular de las sequías, sobre las prácticas de reproducción y producción animal, y sobre la aparición y propagación geográfica de enfermedades y de vectores de enfermedades, incluidas las especies invasoras que pueden afectar a la sanidad animal. Esto no sólo implicará grandes retos para la OIE sino también la oportunidad propicia para que se establezca como el principal órgano de referencia en la evaluación de cambios en la distribución geográfica de las enfermedades animales (zoonosis incluidas) provocados por el clima y el medio ambiente. Las normas y recomendaciones de la OIE servirán de fundamento para la prevención y control de la propagación de enfermedades y de los desafíos correspondientes.
33. Asimismo, se considerará evaluación de aspectos relacionados con la sanidad y el bienestar de los animales derivados de las medidas tomadas para reducir las emisiones de metano de los rumiantes.

NUEVAS TECNOLOGÍAS

34. En el quinto periodo de planificación continuará el crecimiento exponencial de nuevas tecnologías en las ciencias de sanidad animal, de salud pública veterinaria y de bienestar animal. La rapidez del cambio, especialmente en la comprensión de los mecanismos de infección y transmisión, la genómica de agentes infecciosos, el uso de la biotecnología y la nanotecnología, y los impactos de los cambios climáticos y ambientales intensificarán la presión sobre las estructuras científicas establecidas de la OIE: Comisiones especializadas, Grupos de trabajo y Centros de referencia. Por este motivo, se ha identificado un nuevo objetivo estratégico en el Quinto Plan Estratégico para garantizar que la Organización mantenga su alta reputación de excelencia científica y para fortalecer la red de Centros de referencia de la OIE.
35. Los progresos en las comunicaciones y las tecnologías GPS ofrecerán oportunidades para mejorar el sistema de notificación, cartografía y tratamiento de los brotes de enfermedades, y la OIE, en colaboración con sus socios, podrá aprovechar estas oportunidades.

CONTEXTO ORGANIZATIVO

GOBERNANZA Y ADMINISTRACIÓN

36. En comparación con varias otras organizaciones internacionales, la gobernanza y la administración de la OIE son relativamente sencillas. La Asamblea mundial de delegados y las Comisiones regionales diseñan la política, las Comisiones especializadas, los Grupos de trabajo y Grupos *ad hoc* y la red de Centros de referencia se encargan del asesoramiento científico, y el Director general, el personal de la Sede y las representaciones regionales y subregionales se ocupan de la administración la Organización. El Consejo de la OIE brinda asesoramiento a la Asamblea en asuntos de política y al Director en asuntos administrativos. La Organización también puede recurrir a los conocimientos y experiencia de expertos nacionales e internacionales en la asesoría proporcionada a los Miembros.
37. La estructura relativamente sencilla y la burocracia mínima de la Organización son algunas de las principales bazas que le permiten responder con flexibilidad y eficacia a los nuevos desafíos a la vez que mantener una base sólida para el trabajo continuo y gestionar los extensos recursos humanos y financieros a partir de una base eficiente.
38. Bajo el Cuarto Plan Estratégico se inició el proceso de revisión de los Textos fundamentales de la Organización para adaptarlos a las prácticas modernas, mantener la transparencia y fortalecer la base científica del trabajo de la Organización. El Quinto Plan Estratégico continuará el proceso de reforma organizativa y administrativa, en particular respecto al seguimiento y control de las prestaciones y a la medición de resultados según las metas y objetivos trazados. Proveerá la evolución continua de los sistemas de gestión financiera y reflejará las mejores prácticas internacionales adaptadas a las características de la OIE.
39. El Quinto Plan Estratégico también identificará las oportunidades para mejorar la comunicación y la difusión de la información zoonosaria de la OIE al igual que el asesoramiento.

COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

40. La OIE ha cooperado siempre con los interlocutores pertinentes como un medio de cumplir mejor su Programa de trabajo y ha suscrito acuerdos de cooperación con más de 40 organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, y acuerdos formales o informales de cooperación con otras organizaciones. La cooperación entre la OIE, la FAO⁴ y la OMS en particular ha mostrado un efecto positivo de sinergia en los programas de trabajo de estas Organizaciones, y en el Quinto Plan Estratégico se prevé su intensificación. Ello incluirá:
 - El sistema mundial de alerta y respuesta temprana para las principales enfermedades de los animales incluidas las zoonosis (GLEWS), con la FAO y la OMS
 - El programa global para el control progresivo de las enfermedades transfronterizas de los animales (GF-TADs)
 - La red OFFLU de expertos en influenza animal de la OIE y la FAO
 - El centro de gestión de crisis – Sanidad animal de la FAO
41. La respuesta internacional a la epizootia de influenza aviar H5N1 creó un nuevo contexto de cooperación más estrecho entre organismos internacionales socios, lo que se refleja en particular en el concepto “Una salud” antes mencionado.

⁴ La descripción pormenorizada del Acuerdo suscrito por la OIE y la FAO en octubre de 2008, con un diagrama de la distribución de responsabilidades de ambas Organizaciones, se publicó en el *Boletín de la OIE* n° 2009-1, pp.31-33.

42. Entre los ejemplos de la cooperación entre la OIE y la FAO, cabe mencionar la respuesta de emergencia a los Miembros en 2008 a lo largo del sistema fluvial Chobe/Zambeze en África Meridional para combatir el síndrome ulcerante epizoótico en los peces, una enfermedad antes desconocida en la región, y la respuesta interinstitucional (FAO/OMS/OIE) a la pandemia de gripe A-H1N1. Otro ejemplo significativo es el programa mundial para el control de la fiebre aftosa dirigido conjuntamente por la OIE y la FAO.
43. El Quinto Plan Estratégico contempla la expansión continua de los acuerdos de colaboración de la OIE, por medio de la cooperación entre organismos, la cooperación con los socios regionales y con otras organizaciones sobre una base formal o informal en los ámbitos de refuerzo de capacidades de los servicios veterinarios nacionales y en programas combinados de erradicación de determinadas enfermedades.

PROCESO Y MARCO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

44. La preparación del Quinto Plan Estratégico fue dirigida por el Consejo de la OIE previa consulta con las Comisiones regionales y las Comisiones especializadas durante 2008 y 2009. En mayo de 2009, se presentó un esbozo del plan a la Asamblea mundial de delegados y se distribuyó a los Miembros para recabar sus comentarios ulteriores. En octubre de 2009, el Consejo celebró una reunión especial para consolidar estas opiniones y preparar un proyecto más completo del Plan Estratégico para someterlo a consideración en febrero de 2010, después se distribuirá a los Miembros y se someterá a la aprobación de la Asamblea en mayo de 2010. El Plan Estratégico es una declaración de objetivos trazados para el periodo de planificación. Proporciona la base para los programas de trabajo individuales que se desarrollarán y pondrán en práctica durante los próximos cinco años. El Plan ha de ser lo suficientemente flexible como para posibilitar respuestas a los cambios aún no previstos en materia de sanidad animal y salud pública veterinaria, bienestar animal y contextos comerciales.
45. La Planificación Estratégica para el período 2011–2015 debe tomar en cuenta los efectos de la recesión económica de 2008/09. Se espera que haya un aumento gradual de la baja actividad económica de 2009 y que la disponibilidad de recursos financieros voluntarios adicionales aumente progresivamente hasta acelerarse hacia finales del periodo de planificación. Todo ello implica un enfoque prudente al menos durante la primera mitad del periodo de planificación.
46. El Plan Estratégico debe complementarse con un Programa de trabajo inicial que ponga en práctica los objetivos y que se someterá a la aprobación de la Asamblea en 2011 con una estimación de los recursos necesarios para su implementación. Cada año se presentará un Programa de trabajo durante el periodo de planificación. El Consejo recomienda una revisión del progreso en la consecución de estos objetivos durante el tercer año del Plan (2013) con vistas a realizar los ajustes necesarios en el Programa de trabajo y alcanzar los objetivos descritos para el año 2015.

CAPÍTULO 2 – OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DETALLADOS

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN INTERNACIONAL SOBRE ENFERMEDADES ANIMALES Y ZONOSIS

Objetivo: *Comunicar de modo oportuno y exacto información sobre las enfermedades animales, incluida la información sobre las zoonosis, utilizando del mejor modo posible la modelización de datos científicos, las tecnologías modernas de información, la información ofensiva y los sistemas de seguimiento.*

47. Existen dos corrientes principales de información de enfermedades animales: la recopilación de información científica, análisis y comunicación oficial, y la comunicación pública basada en este análisis científico. Este objetivo se refiere a la corriente de la comunicación oficial. En el capítulo 3 se aborda la comunicación pública como tema transversal.
48. Comunicar información de modo oportuno y exacto sobre las enfermedades, incluidas las zoonosis, sigue siendo una de las funciones esenciales de la OIE y uno de los puntos en los que es un líder mundial. Para proporcionar dicha información, la OIE debe acceder oportunamente a todas las fuentes de datos pertinentes, sean convencionales o no (usando en este caso sistemas de seguimiento de la información no oficial); los datos, con las opiniones de los Miembros afectados, se analizan, evalúan e interpretan por profesionales. El sistema mundial de información zoonosaria WAHIS y la interfaz web WAHID constituyen el núcleo del sistema de información de la OIE.
49. La OIE continuará dando prioridad a la difusión de información oficial en lo que atañe la situación sanitaria de sus Miembros de modo oportuno y eficiente, basándose en la información oficial recibida de los Miembros (o confirmada por el Delegado oficial). Todos los Miembros de la OIE tienen la obligación de enviar la información de manera abierta y oportuna, especialmente si se produce un cambio de situación. Las tecnologías de la información permiten recibir y procesar rápidamente la información así como su difusión con transparencia, reactividad y eficiencia. La OIE recabará y analizará también la información sobre las enfermedades animales procedente de otras fuentes fiables, tal como la información transmitida por los Laboratorios de referencia sobre los resultados de las pruebas de detección que llevan a cabo.
50. Se seguirán haciendo mejoras en la notificación de enfermedades a fin de que la OIE esté al tanto inmediatamente de los primeros indicios de eventos sanitarios importantes en el territorio de un Miembro. Además, cuando se reciba una notificación, la OIE trabajará con el Miembro interesado a fin de obtener datos útiles para analizar el evento (incluida la repercusión potencial sobre el comercio) y determinar las tendencias en la propagación de la enfermedad.
51. En el Quinto Plan Estratégico, la OIE dará prioridad a la comprensión de las repercusiones de los cambios climáticos y ambientales y su vínculo con las enfermedades animales. Por otra parte, la interacción creciente entre animales domésticos y animales salvajes, debido, entre otros motivos, a las presiones ambientales y demográficas, significa que la fauna silvestre es un factor de riesgo que necesita una gestión eficaz para el control de ciertas enfermedades en los animales domésticos. En el periodo del Quinto Plan Estratégico, la OIE tomará medidas positivas para comunicar la información sobre las enfermedades de los animales salvajes, integrando dicha información al sistema WAHIS mediante WAHIS-WILD.
52. La OIE reforzará su sistema de "alerta sanitaria" para complementar la red actual de información, basada en el análisis epidemiológico de datos de sus sistemas de información y en cooperación con la FAO y la OMS, a fin de poder anticipar las acciones urgentes y de seguimiento.

53. Como parte de su compromiso con el concepto de “Una salud”, la OIE trabajará con los organismos de la ONU y los socios especializados en la protección de la fauna salvaje para armonizar e integrar los sistemas de información sobre las enfermedades y los sistemas de análisis, y establecerá en particular enlaces entre WAHIS y otros sistemas de información apropiados a escala nacional, regional e internacional.
54. La OIE procurará mejorar la capacidad internacional para el conocimiento y el análisis de enfermedades y su aparición, el examen de horizonte, la modelización y el pronóstico. Este objetivo incluirá el fortalecimiento de la iniciativa GLEWS teniendo en cuenta los modelos nacionales, regionales e internacionales existentes.
55. La OIE trabajará también con sus socios para reforzar las capacidades de vigilancia sanitaria, incluidas las normas, herramientas y procesos de control y seguimiento a escala nacional, regional y mundial, y trabajará en particular con la OMS por mejorar la cooperación entre los sistemas de vigilancia de la sanidad animal, la salud pública veterinaria y la salud humana.
56. Las recomendaciones específicas incluyen:

Información zoonositaria

- a) Mejorar la información zoonositaria, la recolección y difusión de información sobre eventos naturales o deliberados para un mejor control de las enfermedades infecciosas de los animales, incluidas las zoonosis y las enfermedades de los animales acuáticos, así como enfermedades que afecten la inocuidad de los productos de origen animal;
- b) Fortalecer la capacidad de los Laboratorios de referencia de proporcionar información sobre los resultados de los análisis efectuados en su calidad oficial
- c) Intensificar la cooperación y el intercambio de información en relación con el control de las fronteras
- d) Establecer marcos de trabajo para la vigilancia de las repercusiones de los cambios ambientales y climáticos, incluida la emergencia y propagación de enfermedades exóticas y de especies exóticas invasoras
- e) Ampliar el sistema WAHIS con la inclusión de información sobre los casos de enfermedades en los animales salvajes (WAHIS-WILD)
- f) Fomentar, llegado el caso, y obtener la armonización y compatibilidad entre los sistemas regionales de información zoonositaria existentes y WAHIS (WAHIS Regional Core)
- g) Revisar cada cinco años el sistema WAHIS para evaluar sus puntos fuertes y débiles y ver cómo puede mejorarse para satisfacer las necesidades de los Miembros y los requisitos de notificación.

Vigilancia y Epidemiología

- a) Apoyar a los Miembros en el fortalecimiento de los sistemas de vigilancia zoonositaria de eventos naturales o deliberados, incluidos los que afecten a los animales acuáticos, los animales salvajes, los animales de trabajo y los animales de competición y de compañía
- b) Mejorar el conocimiento de los sistemas de vigilancia epidemiológica de las enfermedades animales y armonizar los sistemas de vigilancia a escala regional y mundial
- c) Desarrollar mejores protocolos, procedimientos y herramientas para efectuar la vigilancia y un análisis detenido de los brotes de enfermedades infecciosas emergentes (EEE), incluidas las enfermedades transfronterizas de los animales y las enfermedades en la interfaz entre animales domésticos y salvajes, usando como ejemplos las enfermedades infecciosas que tienen repercusión sobre el bienestar de las comunidades pobres y de los agricultores

- d) Desarrollar herramientas similares para el análisis del impacto del cambio ambiental y climático, incluidos los problemas asociados a las especies invasoras, especialmente en relación con las enfermedades de transmisión por vectores y la sanidad de los animales acuáticos
- e) Fomentar el uso de nuevas tecnologías (por ejemplo, kits de prueba en la explotación agropecuaria y comunicaciones móviles portátiles) para la notificación de eventos zoonosarios a nivel local mediante el establecimiento de directrices para la integración de dichos datos en sistemas oficiales de notificación e información
- f) Fomentar estudios epidemiológicos completos y continuos para comprender la infección y la dinámica de transmisión en los animales salvajes, los animales domésticos y los humanos
- g) Desarrollar normas, herramientas y procesos de control y seguimiento para utilizarlos en la vigilancia a nivel local, nacional y mundial.

DESARROLLO Y APLICACIÓN DE NORMAS Y DIRECTRICES BASADAS EN LA CIENCIA

Objetivo: *Desarrollar normas y directrices basadas en la ciencia para la comunidad internacional sobre todos los temas relativos a la sanidad animal y a la salud pública veterinaria, el bienestar animal, el diagnóstico y control de enfermedades, la evaluación y reconocimiento pertinente de la situación zoonosaria, la seguridad sanitaria en la producción pecuaria y en el comercio internacional, y alentar la utilización de estas normas y directrices. Reforzar el compromiso de la OIE con respecto a los animales acuáticos.*

- 57. Una de las principales funciones de la OIE es elaborar normas y directrices basadas en la ciencia para la sanidad animal (zoonosis incluidas), el bienestar animal y la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal (este último punto es complementario de las normas del Codex Alimentarius para la inocuidad de los alimentos). Dichas normas y directrices son los ejemplos más concretos de los mecanismos desarrollados por la OIE.
- 58. Las normas de la OIE incluyen normas y directrices para la vigilancia y notificación de enfermedades, análisis del riesgo, calidad de los servicios veterinarios, prevención y control de enfermedades, medidas comerciales, salud pública veterinaria y bienestar animal además de normas para el diagnóstico de enfermedades y los correspondientes métodos de pruebas de diagnóstico. Desde que la OMC ha reconocido las normas zoonosarias de la OIE como los puntos de referencia científica para la seguridad del comercio internacional de animales y de sus productos, el desarrollo de las normas de la OIE para el comercio internacional ha adquirido extrema importancia. Las normas basadas en la ciencia son esenciales para determinar el estatus sanitario de una Miembro, zona o compartimento, siendo ésta es una de las medidas más importantes de gestión del riesgo para mejorar la sanidad animal.
- 59. Para la aceptación continua de estas normas es vital la transparencia durante el proceso de su elaboración y la utilización de enfoques científicos, con evaluación de las consecuencias adversas para la salud o el medio ambiente que pueden entrañar, a su vez, consecuencias socioeconómicas. Los datos científicos utilizados como base para el desarrollo de normas deberán ser representativos de la diversidad de situaciones en el mundo para que las normas resultantes tengan un carácter pertinente a nivel internacional.

60. La OIE continuará brindando servicios a los Miembros que deseen determinar el estatus sanitario de su territorio o de partes del mismo, en relación con las cuatro enfermedades animales precisadas por la Asamblea Mundial de Delegados⁵. El Quinto Plan Estratégico considerará añadir a esta lista un número limitado de enfermedades, tales como ciertas enfermedades de los équidos, de las aves de corral y de los porcinos, pero dichas propuestas se enfocarán con prudencia y se evaluarán para determinar si están justificadas y si la determinación de la situación sanitaria es la técnica de gestión del riesgo más apropiada para el control de estas enfermedades o para el fomento del comercio seguro.
61. Durante el periodo del Quinto Plan Estratégico, la OIE trabajará con organizaciones internacionales públicas y privadas para asegurarse de que las normas del sector privado o del comercio que se apliquen en materia de sanidad animal y bienestar animal sean coherentes con las normas de la OIE y no entren en conflicto con estas⁶.
62. El trabajo de la OIE sobre las normas puede dividirse en dos grandes categorías:
- Las normas contenidas en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* y en el *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* que tratan las enfermedades animales, zoonosis incluidas, el bienestar animal y la seguridad sanitaria (incluida la inocuidad de los alimentos derivados de la producción animal), y
 - Las normas biológicas contenidas en el *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres* y en el *Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos* que ofrecen un enfoque armonizado del diagnóstico de enfermedades mediante una descripción de técnicas de diagnóstico de laboratorio aceptadas internacionalmente. El *Manual Terrestre* comprende también los requisitos para la producción y control de los productos biológicos (principalmente las vacunas).
- Las líneas directrices y las recomendaciones son objeto de documentos específicos, distintos a *Códigos* y *Manuales*.
63. En la primera de estas categorías, se revisará el contenido del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* y del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* a fin de garantizar su pertinencia. Se examinará, caso por caso, al impacto que los cambios climáticos y ambientales inducidos pueden tener sobre las disposiciones de los *Códigos*. En el concepto “Una salud”, se considerará el desarrollo de recomendaciones generales y/o específicas que sean necesarias para reducir los riesgos de enfermedades de alto impacto en la interfaz entre los animales, el hombre y los ecosistemas.
64. Durante el periodo del Quinto Plan Estratégico, la OIE promoverá entre sus Miembros el conocimiento y comprensión de los principios científicos de las normas de la Organización y el contenido específico de los *Códigos* y *Manuales* de la OIE.
65. Asimismo se incitará la aplicación de las normas de la OIE respetando las prácticas institucionales y jurídicas de cada Miembro y, a este efecto, se desarrollarán recomendaciones para asistir a los Miembros en la actualización de la Legislación veterinaria nacional para la mejora de la gobernanza y de la aptitud para cumplir las normas y directrices contenidas en los *Códigos* y *Manuales* pertinentes de la OIE (véase también el Objetivo sobre el refuerzo de capacidades).
66. Otras actividades específicas serán las siguientes:
- a) Desarrollo de normas y directrices basadas en la ciencia para el comercio mundial seguro de animales y de productos de origen animal
 - b) Desarrollo, si es necesario, de normas y recomendaciones basadas en la ciencia para la prevención y control de enfermedades, así como para la gestión y mejora del bienestar animal

⁵ Actualmente fiebre aftosa, peste bovina, encefalopatía espongiforme bovina y perineumonía contagiosa bovina.

⁶ Véase la Resolución XXXII aprobada por el Comité Internacional el 29 de mayo de 2008.

- c) Desarrollo de normas para la inocuidad de los alimentos derivados de la producción animal como complemento de las normas para la inocuidad de los alimentos de la Comisión del Codex Alimentarius
- d) Mejora de la sensibilización de la opinión pública y del sector privado respecto a la importancia de las normas internacionales de la OIE para la sanidad animal, la salud pública veterinaria y el bienestar animal
- e) Fomento y mejora de la participación de todos los Miembros en la elaboración de normas internacionales de la OIE
- f) Elaboración de normas y/o directrices para el establecimiento de países o zonas libres de enfermedad respecto de un número limitado de enfermedades de los équidos, de las aves de corral y de los porcinos
- g) Desarrollo de nuevas normas internacionales para prevenir la transmisión de enfermedades que afectan a los animales de trabajo (esto es, animales de tiro y de transporte), animales de competición y de compañía teniendo en cuenta la responsabilidad de los Servicios veterinarios y los propietarios particulares de los animales
- h) Continuación del desarrollo y actualización de las normas, directrices y recomendaciones sobre las pruebas de diagnóstico, vacunas y medicamentos de uso veterinario, incluidos los antimicrobianos.
- i) Fomento del uso por parte de los sectores público y privado de kits de ensayo y diagnóstico reconocidos por la OIE
- j) Intensificación de la colaboración con las Organizaciones internacionales y regionales pertinentes sobre asuntos técnicos y legales en relación con los productos veterinarios, incluida la legislación, registro y control y seguimiento de su uso.

PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LAS ENFERMEDADES ANIMALES, ZONOSIS INCLUIDAS

Objetivo: Formular recomendaciones basadas en la ciencia sobre medidas de prevención, control y erradicación de las enfermedades animales, incluidas las zoonosis, teniendo en cuenta el impacto de dichas medidas en términos económicos, sociales y ambientales. Reforzar el compromiso de la OIE con respecto a los animales acuáticos.

- 67. Este objetivo constituye la principal contribución de la OIE en relación con el concepto “Una salud”. La OIE promoverá la coordinación y cooperación internacional requeridas para controlar las enfermedades animales en el mundo, en estrecha colaboración con todos los responsables de la sanidad animal y de la salud pública y, si procede, con las organizaciones regionales y mundiales especializadas en financiar la cooperación.
- 68. En particular, y en cooperación con los socios internacionales y el sector privado, la OIE desarrollará metodologías para evaluar el riesgo zoonosario emprendiendo análisis de costo/beneficio y estrategias de costos para el control de enfermedades.
- 69. La Organización continuará trabajando en la gestión de enfermedades transfronterizas en el contexto del Programa global para el control progresivo de las enfermedades transfronterizas de los animales (GF-TADs) y concederá una atención creciente a las iniciativas regionales para controlar dichas enfermedades. La OIE trabajará también con sus socios (principalmente la FAO y la OMS) por la erradicación o el control mundial de enfermedades que afecten a la sanidad animal y la salud pública veterinaria, a la seguridad alimentaria o al comercio, o que tenga un impacto negativo sobre la pobreza, y en particular por el control mundial de la fiebre aftosa y la rabia. Se continuarán los esfuerzos para contener la propagación de la influenza aviar altamente patógena.
- 70. La OIE pondrá énfasis en la incidencia de un mejor control, prevención y erradicación de las enfermedades animales sobre la seguridad alimentaria, que dan como resultado mejores prácticas

de producción, menos residuos y menores pérdidas de ganado valioso. Las acciones implicarán una mejora de la situación sanitaria a nivel nacional. Las medidas concretas encaminadas a mejorar la situación zoonosanitaria de los Miembros se coordinarán con las iniciativas individuales o colectivas de los Miembros con una fuerte participación de los Centros Regionales OIE-FAO de Sanidad Animal existentes.

71. Como parte del programa para la erradicación mundial de la peste bovina, la Organización, en colaboración con la FAO, pondrá en práctica un mecanismo de supervisión internacional para garantizar la destrucción y contención inocua de materiales contaminados por el virus, promoverá sistemas de vigilancia y notificación convenientes después de la erradicación y establecerá planes de emergencia a escala mundial y regional en caso de que resurja la enfermedad.
72. Otras actividades específicas bajo este objetivo incluyen:
 - a) Estudiar e implementar las posibilidades de mecanismos de seguro para facilitar la detección precoz y la notificación de infecciones y enfermedades al igual que la indemnización tras la aplicación de medidas de despoblación en el marco de los programas de prevención o control
 - b) Extender los bancos de vacunas o de antígenos a enfermedades importantes seleccionadas
 - c) Adelantar, junto con las organizaciones socias a nivel internacional y regional, estrategias comunes para el control de las enfermedades transfronterizas y sus implicaciones para el comercio
 - d) Desarrollar protocolos internacionales y regionales para el establecimiento de planes de emergencia sanitaria y comercial a fin de superar los eventos y crisis sean de origen natural o supuestamente deliberados y que impliquen animales
 - e) Asistir a los Miembros de la OIE en el desarrollo y aplicación de programas regionales coordinados de prevención, control y erradicación de las enfermedades animales prioritarias
 - f) En cooperación con los socios internacionales y regionales, afrontar los riesgos de enfermedades animales y zoonosis del sector de pequeños productores agropecuarios, incluidas las comunidades en las áreas periurbanas
 - g) Intensificar la cooperación y el intercambio de información en relación con el control de las fronteras.

GARANTÍA DE LA EXCELENCIA CIENTÍFICA DE LA INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

Objetivo: Garantizar la excelencia científica y el suministro oportuno de información y de asesoramiento para los Servicios veterinarios nacionales y otras partes interesadas en todos los ámbitos comprendidos en el mandato de la Organización.

73. La excelencia de su asesoramiento científico siempre ha sido inherente a la filosofía de la OIE y el Quinto Plan Estratégico la ha resaltado como uno de sus objetivos mayores. Aunque trasciende algunos de los objetivos existentes, busca reforzar las medidas adoptadas en la última sección del Cuarto Plan Estratégico respecto a los Centros de referencia de la OIE y cumplir los desafíos científicos y tecnológicos de este nuevo período de planificación.
74. La base científica de la información y asesoramiento de la OIE proviene principalmente de la red de Centros de referencia de la Organización, de las Comisiones especializadas, Grupos de trabajo, Grupos *ad hoc*, expertos de la OIE y de los recursos de la Sede de la OIE. Esta base científica debe mantenerse durante el Quinto Plan Estratégico y se fortalecerá cualitativa y cuantitativamente mediante la designación de Centros de referencia que brinden asesoramiento en nuevas áreas de investigación, y mediante la aplicación de acuerdos de "hermanamiento" entre los Centros de

- referencia de la OIE y los centros candidatos. El “hermanamiento” contribuye a reforzar la capacidad de la comunidad científica veterinaria en los países en desarrollo, permitiéndole participar mejor en las actividades de la OIE, tales como las negociaciones globales en el proceso de normalización.
75. La OIE trabajará también por la ampliación de la red de Centros de referencia encargados de las enfermedades de los animales acuáticos como parte del énfasis general en la importancia de la sanidad animal acuática para la seguridad alimentaria en el futuro.
76. La OIE alentará también una mayor diversidad de especialización entre los científicos en sus Grupos *ad hoc*, a fin de incorporar nuevos temas tales como la climatología, la ecología o la entomología así como un mayor nivel interactivo e interdisciplinar a través de las diversas áreas de la ciencia. La OIE fortalecerá su influjo en las políticas de investigación en estas disciplinas ampliando la participación de sus Centros de referencia. Contemplará la ampliación de la red de expertos de la Organización a la economía y otros ámbitos de las ciencias sociales. También alentará la investigación del análisis del costo/beneficio del control de enfermedades, incluidas las consecuencias económicas.
77. Los avances en la ciencia y la tecnología se proseguirán durante el periodo de planificación ejerciendo presión en la capacidad científica de la Organización. Ello incluirá:
- Desarrollos continuos de las tecnologías de comunicación y GPS y un mayor acceso a estas tecnologías con menores costos
 - Desarrollos rápidos de la genómica y de las tecnologías basadas en la genómica y
 - Desarrollos de la biotecnología y de la nanotecnología.
78. En particular, los desarrollos de las tecnologías de comunicación y GPS facilitarán la notificación de los brotes de enfermedades de modo más oportuno y preciso, haciendo presión sobre los procedimientos tradicionales de notificación de la Organización con el riesgo de que surjan canales de comunicación alternativos. Este punto se abordará en el Quinto Plan Estratégico en el marco de la revisión del sistema WAHIS y la introducción de WAHIS-WILD (véase el párrafo 56).
79. La OIE trabajará con socios clave para preparar un temario estratégico de investigación y desarrollo científico global sobre las enfermedades emergentes prioritarias de gran repercusión en la interfaz entre los animales, el hombre y los ecosistemas
80. Otras actividades específicas bajo este objetivo incluirán:
- a) Desarrollar información técnica y pública sobre el papel de la genómica y su contribución al diagnóstico, la resistencia genética y el control de enfermedades transmisibles de los animales terrestres y acuáticos
 - b) Continuar el trabajo del anterior Grupo *ad hoc* sobre biotecnología por medio de dos grupos separados: uno centrado en la vacunología y el otro en las pruebas de diagnóstico molecular
 - c) Abordar cuestiones relativas al uso de la nanotecnología en los ámbitos de sanidad y bienestar de los animales
 - d) Desarrollar un mejor entendimiento científico de las implicaciones de los cambios climáticos y ambientales para las enfermedades animales y el bienestar de los animales, incluidos los animales acuáticos
 - e) Desarrollar un mejor entendimiento científico de la contribución de los sistemas de producción agropecuaria a los cambios climáticos y ambientales
 - f) Fomentar estudios epidemiológicos exhaustivos y continuos para entender la dinámica de infección y de transmisión de enfermedades entre los animales salvajes, los animales domésticos y el hombre

- g) Alentar la investigación de las características de los patógenos en diferentes sistemas de explotación agropecuaria y situaciones epidemiológicas para entender mejor la evolución genética y su impacto sobre los patógenos y la seguridad de las mercancías
- h) Alentar la investigación de los sistemas de mercadeo locales, regionales y mundiales, incluida la magnitud del tránsito y la dinámica de los patógenos a lo largo de las cadenas comerciales
- i) Estimular la investigación de transmisión de patógenos entre especies y de patrones de migración, en colaboración con el sector de la fauna silvestre
- j) Promover la investigación de la resistencia de patógenos a los antimicrobianos y las posibles causas de dicha resistencia
- k) Efectuar la recopilación y análisis comparativo de las medidas de prevención y control utilizadas por los Miembros
- l) Estipular directrices y metodologías para el censo del ganado y la identificación o trazabilidad como herramientas esenciales para la vigilancia y control de las enfermedades del ganado
- m) Desarrollar metodologías para evaluar los riesgos de la enfermedad, emprender evaluaciones del costo/beneficio y estrategias de costos, en cooperación con los socios internacionales y el sector privado
- n) Intensificar las oportunidades de interacción entre los sectores público y privado en la investigación científica ante los desafíos en materia de sanidad y de bienestar de los animales
- o) Considerar la aplicación de las ciencias sociales a los retos que supone comunicar con los productores agropecuarios, y modificar su comportamiento, en relación con la sanidad y bienestar de los animales.

REFUERZO DE CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS NACIONALES

Objetivo: Reforzar la capacidad de los Servicios veterinarios de los Miembros para obtener una mejora de la sanidad animal y la salud pública veterinaria y el bienestar animal así como su capacidad para participar en el desarrollo de normas y directrices internacionales en relación con estos temas y fortalecer su aptitud para aplicar dichas normas y directrices.

- 81. Este objetivo se introdujo en el Cuarto Plan Estratégico y pretende ayudar a los Miembros a fortalecer la calidad de sus Servicios veterinarios nacionales, beneficiarse de su condición de miembros de la OIE, tomar parte activa en las actividades de normalización de la OIE y también cumplir sus obligaciones mediante la aplicación de las normas de la OIE.
- 82. La OIE no ha sido creada como una organización de financiación o de desarrollo de por sí. El principal instrumento del refuerzo de capacidades en la OIE es el Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales, constituido en 2004, y que financia proyectos de utilidad pública internacional en relación con el control de las enfermedades animales, incluidas aquellas que afectan a los humanos, y la promoción del bienestar animal y de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal.
- 83. La OIE actúa también como catalizador de otros órganos, internacionales o regionales, públicos o privados, para invertir en el refuerzo de las capacidades de los Servicios veterinarios nacionales de sus Miembros⁷. Asimismo, participa en el Fondo para la aplicación de normas y el omento del comercio (FANFC o STDF), un mecanismo establecido conjuntamente por la FAO, la OMS y la OIE,

⁷ Los mismos principios que se aplican al refuerzo de capacidades de los *Servicios veterinarios* deberán aplicarse a los Miembros si la responsabilidad de establecer o de aplicar medidas zoonitarias la ejerce una organización distinta de los *Servicios veterinarios* o una autoridad o agencia en representación de los *Servicios veterinarios* (véase el Artículo 1.3.3.1 del *Código Terrestre*). A los efectos del Quinto Plan Estratégico, toda referencia a los *Servicios veterinarios*, deberá entenderse con inclusión de los servicios responsables de la sanidad de los animales acuáticos a menos que se hagan referencias concretas.

el Banco Mundial y la OMC para apoyar a los países en desarrollo en el refuerzo de capacidades en la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias.

84. La implementación de las actividades de refuerzo de capacidades está a cargo de la Sede de la OIE y de las Representaciones regionales. La Sede la OIE se ocupa principalmente de las actividades a nivel gubernamental, por ejemplo, haciendo hincapié en los derechos y obligaciones de los Miembros de la OIE y en las tareas, responsabilidades y papel crucial de los Delegados y de sus colaboradores.
85. La OIE intentará, en lo posible, brindar apoyo a los países en desarrollo y en transición por medio del Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales y en colaboración con socios mundiales tales como la FAO, socios regionales tales como las Comisiones Económicas Regionales y representantes de donantes tales como el Banco Mundial, la Comisión Europea y donantes bilaterales.
86. La OIE continuará desarrollando materiales para el refuerzo de capacidades y la formación en consonancia con su mandato, ámbito de aplicación de operaciones y sus recursos disponibles, y en cooperación con sus socios si procede.

Fortalecimiento de los Servicios veterinarios

87. Casi todas las actividades comprendidas en este objetivo están encaminadas a fortalecer la buena gobernanza, incluidas las competencias técnicas, la gestión y la legislación de. El principal enfoque será la utilización de la Herramienta PVS de la OIE para la evaluación de los Servicios veterinarios, el análisis de brechas PVS y el seguimiento PVS para ayudar a mejorar continuamente la conformidad con las normas de calidad de la OIE. Igualmente importante será la aplicación de la última versión de la Herramienta PVS a los países evaluados con las versiones previas de la herramienta. La OIE intentará ayudar a los Servicios veterinarios a satisfacer las normas de calidad.
88. El ámbito de aplicación de la Herramienta PVS se ampliará para que abarque los servicios oficiales encargados de la sanidad de los animales acuáticos, la salud pública veterinaria, los servicios de gestión de la fauna y flora silvestre pertinentes para la sanidad animal y los servicios de bienestar animal.

Temas del concepto “Una salud”

89. Como parte de su contribución al Marco estratégico inter-organizacional para la reducción de riesgos de las enfermedades infecciosas en la interfaz entre los animales, el hombre y los ecosistemas, la OIE:
 - a) Apoyará a los Miembros en la elaboración de planes nacionales integrados, bien estructurados y detallados, que estipulen un marco de financiación más largo (tres años), adopten un enfoque flexible para la utilización de los fondos más allá de la respuesta de emergencia y garanticen que los planes, programas y proyectos integrados nacionales estén en consonancia con las estructuras institucionales y mandatos de los Miembros y de las organizaciones internacionales
 - b) Mejorará las capacidades para afrontar enfermedades de alto impacto en la interfaz entre los animales, el hombre y los ecosistemas
 - c) Desarrollará la capacidad de vigilancia, incluyendo las herramientas y los procesos de control y seguimiento para que se utilicen a nivel nacional, regional y mundial (véase también el objetivo de comunicación de las enfermedades animales internacionales y de información sobre las zoonosis)
 - d) Aplicará la herramienta PVS sobre una base experimental para evaluar los sistemas integrados de vigilancia sanitaria en algunos países
 - e) Alentará una mayor colaboración entre los sectores de la salud pública y la sanidad animal y otros ministerios competentes para mejorar la preparación y respuesta ante brotes potenciales naturales o deliberados de enfermedades infecciosas

- f) Desarrollará marcos modelo para entablar o reforzar asociaciones público-privadas en apoyo de los programas nacionales de control de enfermedades
- g) Reforzaré la capacidad zoonosanitaria y las estrategias de comunicación para prevenir, detectar y responder a brotes naturales o deliberados de enfermedades a nivel nacional, regional y mundial, en cooperación con el sector de la salud.

Formación y desarrollo profesional

- 90. La OIE hará hincapié en la importancia de los talleres de formación, a nivel regional, en la aplicación adecuada de las normas y directrices de la OIE para la sanidad de los animales terrestres y acuáticos, incluida la notificación objetiva de la situación sanitaria.
- 91. Continuará sus esfuerzos para fortalecer las actividades de formación (de preferencia sobre una base regional o subregional) dirigida a los Delegados y a sus puntos focales nacionales a fin de que puedan organizar, gestionar y poner en práctica la legislación apropiada para los productos veterinarios, con el registro, control de calidad y utilización final de dichos productos.
- 92. La OIE trabajará con las autoridades veterinarias nacionales para alentar y evaluar la educación inicial y continua de los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria en sus respectivos países con arreglo a los criterios PVS de la Organización. También apoyará a los establecimientos de educación veterinaria en el diseño del currículo para los veterinarios y los paraprofesionales de veterinaria a fin de que puedan desempeñar al menos las misiones básicas de la OIE para mejorar la sanidad animal, la salud pública veterinaria y el bienestar animal en el mundo y para satisfacer las nuevas expectativas de la sociedad a nivel mundial, regional y nacional.
- 93. Tras la publicación de la Directrices de la OIE sobre legislación veterinaria en 2009, la OIE proseguirá su iniciativa de actualización de la legislación veterinaria dictando conferencias y módulos de formación sobre el tema.

Fortalecimiento de los puntos focales de la OIE

- 94. La Asamblea Mundial de Delegados ha establecido un sistema de puntos focales nacionales en seis áreas de trabajo de la OIE. Los puntos focales se establecen bajo la autoridad del Delegado de cada Miembro de la OIE. Su tarea es ayudar al Delegado de la OIE y actuar como punto de contacto directo con la OIE en sus respectivas áreas. Se han establecido puntos focales en los siguientes campos:
 - Notificación de las enfermedades animales (animales acuáticos y terrestres)
 - Seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal
 - Bienestar animal
 - Enfermedades de los animales acuáticos (incluida la notificación de enfermedades si no está cubierta por el punto focal de notificación de enfermedades animales)
 - Productos veterinarios
 - Enfermedades de los animales salvajes
- 95. Aunque los puntos focales actúan principalmente como un medio de comunicación mejorada entre los Miembros y la OIE, sus funciones incluyen también la constitución de redes y mejores comunicaciones en el país, con frecuencia entre dos o más Autoridades Competentes.
- 96. La OIE continuará fortaleciendo la red de puntos focales en sus respectivas áreas de competencia, principalmente mediante cursillos de formación y talleres a nivel regional y subregional. El ámbito de aplicación de los puntos focales de la OIE se extenderá a los laboratorios nacionales y a la comunicación, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros.

FORTALECIMIENTO DE LA INFLUENCIA DE LA ORGANIZACIÓN EN EL DISEÑO DE POLÍTICAS, LA INVESTIGACIÓN APLICADA Y LA GOBERNANZA

Objetivo: Fortalecer la participación de la OIE en el diseño de políticas y gobernanza relativas a la toma de decisiones en materia de sanidad animal y salud pública veterinaria y de bienestar animal, incluida la capacidad de creación, educación, investigación de políticas, comunicación eficiente, análisis del costo/beneficio, y del procedimiento de “mediación” en caso de disputas eventuales.

97. Esta área estratégica se introdujo en el Cuarto Plan Estratégico para consolidar una serie de actividades previamente dispersas en un solo ámbito estratégico a fin de brindar más sinergia y fuerza y una visión consolidada del papel de la Organización en el futuro y su influencia en las políticas mundiales, regionales y nacionales de sanidad y bienestar de los animales. Algunas de las actividades específicas de investigación incluidas en este ámbito en el Cuarto Plan Estratégico han sido trasladadas al área “Garantía de la excelencia científica de la información y asesoramiento” que mejora el enfoque del objetivo actual.
98. Con este objetivo se pretende desplegar esfuerzos especiales para mejorar la autoridad y el estatus de los Servicios veterinarios oficiales y los servicios de sanidad de animales acuáticos a nivel nacional. Se hará hincapié en el desarrollo de programas educativos a nivel universitario y de posgrado en el área de salud pública veterinaria para garantizar la disponibilidad a largo plazo de profesionales cualificados en los servicios veterinarios nacionales. Para ello se incluirá la actualización de los programas iniciales y continuos de formación.
99. A lo largo del período cubierto por el Quinto Plan Estratégico se enfatizará aún más la importancia de la sanidad animal (incluidas las zoonosis y la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal) para garantizar la inocuidad alimentaria, con un acento especial en las importantes fuentes proteínicas disponibles en los productos animales, incluyendo la leche, los lácteos y huevos.

Investigación y diseño de políticas

100. En el periodo del Quinto Plan Estratégico, la OIE desarrollará herramientas para uso de sus Miembros en la investigación de políticas sobre las opciones de diseño para el control y gestión de las enfermedades animales, en particular aquellas en la interfaz entre los animales, el hombre y los ecosistemas. La investigación de políticas, asociada a los estudios epidemiológicos y socioeconómicos, es necesaria para mejorar y racionalizar la propuesta de opciones técnicas para la gestión de enfermedades.
101. Además, la OIE extenderá la experiencia obtenida en la evaluación costo/beneficio de los programas para la gestión de la epizootia de IAAP H5N1 a otras enfermedades animales. Se desarrollarán metodologías para aclarar las repercusiones relativas directas e indirectas y los costos económicos de diferentes tipos de enfermedades animales y para evaluar los costos y beneficios de la prevención y control de enfermedades animales a escala mundial y nacional, en particular mediante una gobernanza adecuada que permita la detección temprana y la notificación y respuesta rápida en el país y a nivel local. El costo de una gobernanza adecuada (conforme a las normas internacionales de la OIE sobre la calidad de los Servicios veterinarios) se comparará más sistemáticamente con el costo potencial de las crisis sanitarias ocasionadas por las enfermedades.
102. En cuanto a la disponibilidad de recursos, también se prestará atención a la investigación de políticas similares de opciones de diseño y costo/beneficio para las políticas de bienestar animal.

Refuerzo de capacidades incluido el desarrollo profesional y el liderazgo

103. En consonancia con su Visión Estratégica para 2015, la OIE diseñará programas de desarrollo profesional y liderazgo en los sectores veterinarios de sanidad de los animales terrestres y acuáticos. Ello incluirá en particular:

- a) Poner un mayor énfasis en la educación inicial y continua en las disciplinas de salud pública veterinaria, incluida la sanidad de los animales acuáticos
- b) Trabajar con los decanos o directores de las instituciones de formación veterinaria y los diseñadores de políticas nacionales clave de educación veterinaria para fortalecer o armonizar el currículo veterinario a fin de que los futuros graduados estén en condiciones de trabajar en un contexto internacional, de aplicar las normas internacionales para la vigilancia sanitaria, la salud pública veterinaria, la inocuidad de los alimentos y el bienestar animal
- c) Implicar a los Servicios veterinarios nacionales y a los organismos veterinarios estatutarios en la armonización de procedimientos de acreditación de las facultades veterinarias, para fomentar el reconocimiento de la importancia de las actividades veterinarias para la sociedad en su conjunto a nivel mundial
- d) Incluir la educación inicial y continua de los profesionales y de los paraprofesionales de veterinaria en las actividades de refuerzo de capacidades (véase también párrafo 98)
- e) Trabajar con los organismos veterinarios estatutarios para una mejor selección y la educación continua de los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.

104. La OIE trabajará también con instituciones académicas, asociaciones y organizaciones profesionales veterinarias para alentar la selección de veterinarios cualificados en salud pública veterinaria en las áreas rurales y apartadas.

105. Para promover el liderazgo de los Servicios veterinarios y de los servicios de sanidad de los animales acuáticos en los ámbitos de su competencia a nivel nacional, la OIE, en cooperación con sus socios de los sectores público y privado, ayudará a los Miembros a elaborar marcos de trabajo institucionales que posibiliten la cooperación entre las diferentes partes interesadas, entre ellas representantes de organizaciones de defensa del hombre, de los animales y del medio ambiente, en el control y prevención de las enfermedades animales (incluidas las zoonosis y las cuestiones relativas a la inocuidad de los alimentos) y que permitan la detección temprana y la respuesta ante enfermedades infecciosas emergentes en la interfaz entre los animales, el hombre y los ecosistemas. Dichos marcos deberán favorecer una mayor colaboración entre los sectores de la salud pública y de la sanidad animal y otros ministerios concernidos para mejorar la preparación y la respuesta a enfermedades infecciosas potenciales.

Política de información pública

106. La OIE desarrollará programas de comunicación destinados a facilitar información exacta y oportuna, que se establezca como autoridad sobre cuestiones de sanidad animal, salud pública veterinaria y bienestar animal a los responsables de políticas, veterinarios y otros profesionales, incluidos los agricultores y los medios de difusión y la opinión pública. Se incluye la comunicación sobre las medidas de gestión de riesgo y otras recomendaciones de la Organización.

107. En este contexto, se continuarán desplegando esfuerzos especiales para fortalecer el papel y estatus de los Delegados oficiales de la OIE en sus países como comunicadores eficientes de las políticas y normas de la OIE y su capacidad para entablar un diálogo a nivel nacional con las autoridades que representan al país ante la FAO, la OMS, la Convención sobre la Diversidad Biológica y otros órganos pertinentes tales como la Comisión del Codex Alimentarius o el CIPF.

108. La OIE continuará organizando de tanto en tanto y en todas las regiones seminarios específicos de comunicación para los servicios veterinarios a fin de ayudarles a mejorar sus capacidades de comunicación.

109. El sitio web de la OIE se rediseñará para dar más importancia a la información pública, y la OIE establecerá una presencia en las redes sociales comúnmente utilizadas en Internet (véase también el párrafo “Comunicación” del capítulo siguiente).

Eventos internacionales

110. La OIE participará en actividades asociadas al Año Mundial de la Veterinaria 2011, que celebra el 250 aniversario mundial de la educación veterinaria. Como prueba tangible de su compromiso con la seguridad alimentaria, la OIE participará en el Foro sobre la “Alimentación para el planeta, energía para la vida. Trabajar juntos por la inocuidad de los alimentos, la seguridad alimentaria y estilos de vida sanos” en la Exposición Universal de Milán, en 2015.

Mediación de eventuales diferencias

111. La OIE continuará ayudando a los Miembros como proveedor independiente de asesoramiento experto según se contempla en el Artículo 5.3.8 del *Código Terrestre*, en la “mediación” de diferencias sobre cuestiones sanitarias que afecten al comercio. Se brindará dicha asistencia a solicitud de los Miembros interesados que participan a partir de una base voluntaria y de autofinanciamiento, sin que ello afecte a los derechos y obligaciones de los Miembros en virtud del Acuerdo MSF. La OIE explorará oportunidades para mejorar el proceso de mediación e informará a la Asamblea sobre todo progreso obtenido por el Comité MSF de la OMC.

CAPÍTULO 3 – ÁREAS TRANSVERSALES

SEGURIDAD ALIMENTARIA, REDUCCIÓN DE LA POBREZA Y SANIDAD ANIMAL Y SALUD PÚBLICA VETERINARIA

112. Las proteínas de origen animal, de los huevos, la leche, la carne y el pescado, contribuyen sustancialmente a una nutrición adecuada y a la seguridad alimentaria, mientras que la sanidad de las abejas (para la polinización) es esencial para la producción de muchos cultivos alimentarios. Según la FAO: “La seguridad alimentaria existe cuanto todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades y preferencias alimentarias que permitan llevar una vida sana y activa” (Cumbre Mundial de la Alimentación, 1996). Una mejor sanidad animal contribuye a la seguridad alimentaria mediante:

- la reducción del riesgo de pérdidas de producción crónicas y catastróficas
- la mejora de la inocuidad de los alimentos derivados de los animales y
- el suministro de una variedad de alimentos inocuos para satisfacer las necesidades alimenticias y las preferencias alimentarias.

113. Las presiones sobre la seguridad alimentaria mundial, nacional y local probablemente sean mayores durante el periodo del Quinto Plan Estratégico debido a la competición por los recursos físicos, humanos y financieros. Aliviar la repercusión de las enfermedades animales ayudará a reducir algunas de estas presiones.

114. La contribución de la sanidad animal y de la salud pública veterinaria a la mejora de la seguridad alimentaria y de la inocuidad de los alimentos será la prioridad subyacente del trabajo de la OIE durante todo el periodo del Quinto Plan Estratégico. No se descuidará la importancia de las enfermedades no zoonóticas que se relacionan con la seguridad alimentaria (e, indirectamente, con las preocupaciones de salud pública).

115. La OIE continuará poniendo énfasis en la importancia de la sanidad animal y de la salud pública veterinaria para la reducción de la pobreza. La mejora de la sanidad animal y de la salud pública veterinaria permite el comercio mundial y local de animales y de sus productos y garantiza que la inversión de los agricultores en el ganado, sea para la producción de alimentos y otros bienes tales como lana o cueros, sea como animales de trabajo o de competición, esté protegida contra los efectos de la enfermedad. Sin crear nuevas áreas de trabajo, dicha visión ampliará el ámbito actual de trabajo de la OIE, teniendo en cuenta tales factores a la hora de enfocar los objetivos estratégicos descritos en el capítulo anterior. Por ejemplo, el objetivo mundial de erradicación de la fiebre aftosa reducirá las pérdidas de ganado y de producción a la vez que garantizará el libre movimiento de bienes, y el objetivo de eliminar la rabia reducirá los costos de salud pública en los países en desarrollo.

“UNA SALUD” Y OTROS ASUNTOS DE COOPERACIÓN CON ORGANIZACIONES SOCIAS

Marco estratégico para la reducción de riesgos de enfermedades infecciosas en la interfaz entre los animales, el hombre y los ecosistemas basado en el concepto “Una salud”

116. La OIE trabajará con sus organizaciones socias (FAO, OMS, UNICEF, Banco Mundial y el sistema coordinador de la ONU para la gripe) para establecer un marco institucional que afronte las enfermedades infecciosas emergentes reduciendo los riesgos que conllevan en la interfaz entre los ecosistemas animales y los ecosistemas humanos, y que refuerce las capacidades en una serie de áreas clave:

- Sistemas de vigilancia, incluido el refuerzo de la capacidad internacional de sanidad de los animales salvajes/ecosistemas
- Sistemas de información y vigilancia sanitaria, comunes o compartidos (por ejemplo, GLEWS)

- Incentivos a los Miembros para la detección temprana y notificación de enfermedades, en particular de las enfermedades animales bajo las normas pertinentes de la OIE
 - La capacidad de respuesta rápida
 - La contribución del sector privado
 - Mejor eficiencia administrativa entre las instituciones financieras internacionales y las agencias internacionales especializadas, y entre las primeras y los Miembros.
117. Además, la OIE trabajará por un mecanismo de coordinación permanente entre las agencias socias para ayudar a garantizar la continuidad de las operaciones conjuntas y alentar una mayor reactividad en caso de nuevos brotes.
118. Las áreas específicas que requieren mayor atención para mejorar la cooperación entre las diferentes organizaciones incluyen:
- a) Una cooperación más estrecha entre las agencias de gestión de la fauna y flora silvestre y los recursos naturales y las organizaciones especializadas en las enfermedades infecciosas emergentes
 - b) Una mejor capacidad de investigación para identificar las tendencias y evaluar los riesgos de las enfermedades infecciosas emergentes;
 - c) Una capacidad de comunicación global reforzada;
 - d) Desarrollo de equipos de respuesta temprana en las organizaciones internacionales, además de equipos de respuesta nacionales y regionales;
 - e) Una distribución más clara de las responsabilidades entre las diferentes agencias.

Acuerdos de cooperación y disposiciones en la materia

119. Hasta principio de 2010, la OIE había suscrito acuerdos con 43 organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, así como dos acuerdos específicos con la FAO respecto a GF-TADs y GLEWS. El objetivo de estos acuerdos con las organizaciones intergubernamentales es facilitar el apoyo mutuo y la cooperación en términos de política y financiación, garantizar que las responsabilidades relativas de las organizaciones respectivas estén bien definidas y fortalecer los aspectos técnicos del Programa de trabajo de la OIE.
120. Los acuerdos con las organizaciones no gubernamentales tienen por principal objetivo fortalecer los aspectos técnicos del trabajo de la OIE. La OIE continuará trabajando mediante acuerdos cooperativos con dichas organizaciones, en particular para entablar relaciones público-privadas de trabajo en las áreas que conforman el mandato de la Organización.
121. La OIE también mantiene acuerdos bilaterales con organismos regionales no industriales tales como la Comisión Europea, PANAFTOSA, OADA, ASEAN y UA-IBAR en apoyo de sus actividades.
122. La OIE continuará participando activamente en el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC/STDF) establecido por la OIE, la FAO, la OMS, la OMC y el Banco Mundial para ayudar en la realización de proyectos de refuerzo de capacidades en las áreas transversales de sanidad animal e inocuidad de los alimentos derivados de la producción animal. La OIE ayudará a los Miembros a presentar proyectos por medio de las Representaciones regionales y subregionales si procede y alentará un mayor compromiso de apoyo a los proyectos de sanidad animal que se proponen para obtener la financiación del Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio.

CAMBIOS CLIMÁTICOS Y AMBIENTALES

123. Los cambios climáticos y ambientales son un subconjunto del conjunto de cambios del ecosistema que fomentan la emergencia y recurrencia de enfermedades animales, en particular, las enfermedades transmitidas por vectores, la sequía, sin mencionar el estrés nutricional. Las autoridades veterinarias, incluidos los servicios de sanidad para los animales acuáticos, necesitan

desarrollar sistemas y estrategias de preparación y respuesta flexibles, resistentes y capaces de afrontar enfermedades emergentes y reemergentes de los animales terrestres y acuáticos independientemente de la causa. Sin embargo, la comprensión del impacto del cambio climático y ambiental (por ejemplo, la deforestación, la urbanización y el crecimiento de una agricultura urbana y periurbana) sobre las enfermedades y/o sobre los sistemas de cría y producción ayudará en el proceso de preparación y de elaboración de planes de respuesta.

124. La OIE estudiará el impacto de los cambios climáticos y ambientales sobre las enfermedades emergentes y reemergentes de los animales y sobre la producción pecuaria a corto, mediano y largo plazo. En particular, la OIE trabajará en colaboración con otras organizaciones internacionales para ayudar a las autoridades veterinarias a desarrollar marcos de previsión y de toma de decisiones que tengan en cuenta la información reciente sobre la relación evolutiva entre ecosistemas, especies invasoras y enfermedades animales emergentes y reemergentes, reconociendo la necesidad de respuestas adaptadas.
125. En este marco general, se prestará particular atención a las repercusiones de los cambios climáticos y ambientales sobre la sanidad de los animales acuáticos, incluidos los problemas asociados a especies invasoras.
126. La OIE realizará actividades dirigidas a una mejor comprensión científica del impacto y del costo/beneficio de la producción pecuaria sobre los cambios climáticos y ambientales. También alentará el establecimiento de uno o varios Centros de referencia sobre los cambios climáticos y ambientales en relación con la sanidad de los animales acuáticos y la producción pecuaria.

COMUNICACIÓN DE LAS INFORMACIONES DE LA OIE

127. La función de comunicación de la OIE reviste importancia estratégica para la consecución de sus principales objetivos, especialmente para brindar información zoonosanitaria oportuna y exacta y para facilitar la comprensión de los objetivos, mecanismos y la base científica de su trabajo, en particular en el desarrollo de normas de sanidad animal, salud pública veterinaria y bienestar animal. Durante el periodo del Cuarto Plan Estratégico, la implementación del sistema de información WAHIS/WAHID contribuyó sobremedida al primer objetivo y continuará haciéndolo durante el Quinto Plan Estratégico. La OIE tiene un compromiso con sus Miembros, el público en general y los medios de comunicación de informar no sólo de sus actividades sino también de las orientaciones y prioridades, los objetivos y consecuencias de sus acciones y el diseño de sus políticas.
128. Los principales canales de comunicación e información de la Organización son:
- El sitio web de la OIE, incluido el sistema WAHID
 - Los *Códigos y Manuales* de la OIE
 - El *Boletín* de la OIE publicado cuatro veces al año
 - La *Revista científica y técnica* publicada tres veces al año y *Sanidad Animal Mundial* publicada anualmente
 - Las series técnicas y otras publicaciones científicas y técnicas *ad hoc*
 - Las actas de la conferencia científica internacional y otros informes de reuniones
 - Los comunicados de prensa *ad hoc* y las declaraciones y editoriales del Director general sobre temas de actualidad
 - Las publicaciones de eventos y material promocional sobre las actividades de la OIE.
129. El periodo del Quinto Plan Estratégico se caracterizará por los progresos continuos y acelerados de las tecnologías de comunicación y la demanda de información en tiempo real sobre cuestiones zoonosanitarias. Tal como ya se ha mencionado (párrafo 56), se procederá a una revisión del sistema WAHIS/WAHID cada cinco años, aunque esta medida resultará insuficiente para satisfacer las necesidades de un mundo en busca de información.

130. La *Revista científica y técnica* de la OIE contiene artículos originales y ponencias científicas. Es una contribución importante a la reputación de excelencia científica de la Organización. La edición impresa puede adquirirse en la librería en línea, y los resúmenes de artículos así como los artículos individuales pueden bajarse del sitio web de la OIE.

131. Durante el periodo del Quinto Plan Estratégico, la OIE desarrollará e implementará una nueva política y estrategia de comunicaciones con vistas a:

- Continuar garantizando el acceso a la información zoonosanitaria actual en tiempo real
- Continuar garantizando el acceso a las normas y recomendaciones de la OIE contenidas en los *Códigos y Manuales* y la información oficial asociada, tal como la lista de kits de pruebas de diagnóstico autorizados
- Garantizar el acceso a información pertinente sobre los programas de la OIE, incluidos los programas conjuntos como GLEWS, GF-TADs y OFFLU, y a los programas a cargo de las Representaciones Regionales y Subregionales
- Facilitar un acceso más eficaz de los profesionales, docentes e investigadores a la información científica sobre la sanidad y el bienestar de los animales
- Sensibilizar mejor a la opinión pública sobre temas de sanidad animal, inocuidad de los alimentos derivados de la producción animal y bienestar de los animales
- Sensibilizar mejor a la opinión pública sobre las dimensiones socioeconómicas y de seguridad alimentaria de la sanidad animal y su condición de bienes públicos.

132. La estrategia de comunicación incluirá la actualización permanente del sitio web de la OIE y la utilización de redes sociales y otros canales de información para fomentar la comprensión del trabajo de la OIE por la opinión pública.

133. El objetivo inmediato de esta política y estrategia será una intensificación de la comunicación con los Delegados, con profesionales, diseñadores de políticas y el público en general.

CAPÍTULO 4 – ARREGLOS INSTITUCIONALES

MIEMBROS Y RECURSOS

134. La OIE cuenta actualmente con 176 Miembros (mayo de 2010), es decir, nueve más que durante el Cuarto Plan Estratégico, y se posiciona razonablemente bien en comparación con los Miembros de otros organismos de normalización reconocidos en el Acuerdo MSF: 183 Miembros de la Comisión del Codex Alimentarius (incluyendo la Unión Europea) y 172 Partes contratantes en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. La OMC cuenta con 153 Miembros, incluida la Unión Europea. El Quinto Plan Estratégico prevé un ligero aumento del número de miembros para completar su cobertura mundial, con mecanismos a nivel regional para fomentar la plena participación de todos los Miembros de la OIE en el trabajo de la Organización.
135. Se desplegarán todos los esfuerzos para mejorar el cobro de las contribuciones estatutarias y voluntarias. El Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales continuará siendo el principal recurso para la realización de actividades de refuerzo de capacidades con arreglo al Quinto Plan Estratégico. En el siguiente capítulo se describe la gestión de recursos.

TEXTOS FUNDAMENTALES, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

136. El Quinto Plan Estratégico contemplará la evolución continua de los sistemas de gestión financiera adaptados a las características de la OIE en consonancia con las mejores prácticas internacionales. Además, se harán inversiones para reforzar las normas más altas de responsabilidad frente a las partes interesadas ampliando el marco de auditorías a las operaciones de las Representaciones regionales y subregionales. Se desplegarán esfuerzos para fortalecer el sistema de información sobre la gestión de prestaciones utilizando informes sobre las actividades e información sobre los resultados en todas las áreas donde se manifieste la acción concreta de la OIE. Se fortalecerá la función de los dos Auditores nombrados por el Consejo de la OIE y se mantendrá la independencia de los mecanismos de auditoría internos y externos.

ENFOQUES REGIONALES

137. El Cuarto Plan Estratégico dio una atención considerable a los asuntos regionales y subregionales y a los intereses específicos de las Comisiones regionales. El Quinto Plan Estratégico continuará poniendo énfasis en la dimensión regional del trabajo de la OIE por medio de las Comisiones regionales así como de las Representaciones regionales y subregionales. Ello incluirá:
- Brindar mayores recursos para las actividades regionales en el presupuesto corriente de la OIE sobre la base de contribuciones voluntarias
 - Promover mecanismos para implicar a las regiones en acciones concretas y en el desarrollo de políticas en el marco del Plan Estratégico y del Programa de trabajo anual
 - Fomentar mecanismos adecuados para armonizar las actividades de las Representaciones regionales
 - Mejorar las disposiciones para las reuniones anuales de los miembros electos de las Mesas de las Comisiones regionales y el Representante regional respectivo para organizar actividades y determinar prioridades, teniendo en cuenta también propuestas de las subregiones.

SEDE Y OFICINAS REGIONALES

SEDE DE LA OIE

138. La organización de personal en la OIE se adaptará a los requisitos del Quinto Plan Estratégico. Se crearán las condiciones para garantizar que se mantenga personal altamente cualificado y experimentado y que el nuevo personal satisfaga las altas normas de la Organización. En vista del crecimiento de la OIE y de sus mayores responsabilidades, se elaborarán programas de tutoría y formación de los líderes del futuro, incluso dentro de la OIE.
139. La Organización trabajará también con los gobiernos de los Miembros a fin de poder contratar personal cualificado de las Autoridades Veterinarias o contar con su apoyo temporal en la Sede y en las Representaciones Regionales y Subregionales, para que adquiera experiencia en el trabajo de la OIE. Se contemplarán arreglos de financiación para dicho programa.
140. La Dirección de la OIE continuará utilizando los mejores procedimientos internacionales con el fin de reducir los costos de adquisición de bienes y servicios.

REPRESENTACIONES REGIONALES Y SUBREGIONALES

141. Las Representaciones regionales de la OIE proseguirán sus actividades, informando directamente al Director general. Este último verificará que los programas de trabajo de las Representaciones correspondan a los programas aprobados por las Comisiones regionales de la OIE y que la gestión administrativa y financiera de las Representaciones sea conforme a los mandatos y reglamentos internos contenidos en los Textos fundamentales. El Director general, en particular, mediante un mecanismo estructurado y sistemático de supervisión desde la Sede de la OIE, continuará garantizando una absoluta transparencia en la gestión de las contribuciones voluntarias aportadas para el funcionamiento de las Representaciones regionales y su total independencia con respecto a las autoridades nacionales del país anfitrión.
142. Se pedirá a las Representaciones regionales que sigan desempeñando un papel activo en la nueva área estratégica de refuerzo de capacidades, en particular facilitando la formación de Delegados sobre su condición de representantes de su país en las reuniones de la Asamblea y de otros organismos de la OIE así como sobre su papel y obligaciones en su propio país. Asimismo, se pedirá a los Representantes Regionales que brinden información y formación a los Delegados sobre la importante función de garantizar que las posiciones oficiales de la OIE se tengan en cuenta a nivel nacional cuando se proponga la colaboración nacional en el trabajo de la FAO, la OMS, la OMC, la Comisión del Codex Alimentarius y otros organismos cuyo trabajo esté vinculado al de la OIE.
143. Se fortalecerán los recursos que la Sede de la OIE pondrá a disposición de los organismos regionales utilizando todas las formas potenciales de recursos, incluido el Fondo Mundial y la asignación provisional del personal. Este fortalecimiento adoptará la forma de contactos permanentes con organizaciones financieras internacionales y regionales especializadas, a través de los cuales el Director general podrá identificar, negociar y movilizar fondos para financiar proyectos en las regiones y los Servicios veterinarios en los Miembros que soliciten dicha ayuda. Se informará con regularidad a los Miembros en la región sobre las actividades de su Representación.
144. Las Representaciones Subregionales de la OIE continuarán rindiendo cuentas al Director general por medio de sus respectivos Representantes Regionales. La ampliación de la red de Representaciones Subregionales se considerará detenidamente caso por caso y en función de la disponibilidad de recursos adecuados a largo plazo, necesarios para el funcionamiento de estas Representaciones.

ASAMBLEA, CONSEJO Y COMISIONES REGIONALES

LA ASAMBLEA MUNDIAL DE DELEGADOS Y EL CONSEJO DE LA OIE

145. La Asamblea mundial de delegados de la OIE es el órgano director supremo y consiste en la Sesión general anual de los Delegados nacionales designados por los Miembros de la OIE. El Consejo examina las cuestiones que le remite la Asamblea y brinda asesoramiento político a la Asamblea y asesoramiento administrativo al Director general. Las funciones respectivas de la Asamblea y del Consejo se revisaron durante el Cuarto Plan Estratégico como parte de la revisión y modernización de los Textos fundamentales. No se prevén otros cambios de procedimientos o de relación que afecten a la Asamblea o al Consejo.
146. El Consejo supervisará la ejecución del Quinto Plan Estratégico usando medidas apropiadas de evaluación de los resultados.

COMISIONES REGIONALES

147. Las Comisiones regionales cumplen funciones muy importantes. Su principal tarea es ayudar a los Miembros a participar plena y activamente en las actividades de la OIE y a beneficiar de las ventajas de dicha participación. La segunda tarea principal es ayudar a adaptar las recomendaciones, estrategias, programas y actividades de la OIE a las condiciones y necesidades concretas de las regiones individuales y, si es necesario, de las subregiones. Las Comisiones regionales aportan la coordinación y continuidad de estas tareas a nivel regional: también brindan la orientación general sobre las políticas de la OIE en materia de sanidad animal, salud pública veterinaria y bienestar animal a nivel regional. Las recomendaciones de las Comisiones regionales se someten a la aprobación de la Asamblea. Después el Director general, las implementa con frecuencia a través de una o varias Representaciones regionales.
148. Los mandatos y reglamentos internos de las Comisiones regionales fueron revisados como parte de la revisión general de los Textos fundamentales iniciada durante el Cuarto Plan Estratégico. Para el periodo del Quinto Plan Estratégico, se efectuarán ajustes continuos a fin de mejorar el trabajo de las Comisiones regionales, incluida, por ejemplo, la participación de las Representaciones Regionales en la preparación de los temarios de las reuniones de las Comisiones.
149. La colaboración regular entre las Representaciones regionales y Subregionales de la OIE y las respectivas Comisiones regionales se continuará y se intensificará.

CENTROS DE REFERENCIA DE LA OIE (CENTROS COLABORADORES Y LABORATORIOS DE REFERENCIA)

150. Los mandatos y reglamentos internos de los Centros de referencia de la OIE (Centros colaboradores y Laboratorios de referencia) se revisaron exhaustivamente como parte de la modernización de los Textos fundamentales iniciada durante el Cuarto Plan Estratégico. Esta revisión incluyó dispositivos contra un eventual conflicto de intereses, así como disposiciones para el establecimiento de redes de Centros de referencia y para la creación de acuerdos de "hermanamiento".
151. Como parte de la prioridad concedida a la excelencia científica, la OIE continuará expendiendo la red de Centros de referencia para garantizar una cobertura geográfica y científica que incluya el desarrollo de la competencia en nuevo ámbitos de investigación y especialización. Las Comisiones especializadas y el Consejo de la OIE procurarán definir las necesidades científicas y de investigación y revisarán las solicitudes de los Centros de referencia potenciales en función de esta lista. La designación de nuevos Centros de referencia seguirá las reglas y los criterios contenidos en los Textos fundamentales revisados y se basará en lo posible en una cobertura equitativa de las regiones de la OIE.

152. La OIE empezará un proceso de revisión de sus Centros de referencia para garantizar que sigan siendo competentes, pertinentes y conformes con los criterios estipulados en los Textos fundamentales.

COMISIONES ESPECIALIZADAS, GRUPOS DE TRABAJO Y GRUPOS *AD HOC*

153. Los mandatos y reglamentos internos de las Comisiones especializadas, Grupos de trabajo y Grupos *ad hoc* de la OIE se revisaron exhaustivamente como parte de la modernización de los Textos fundamentales iniciada durante el Cuarto Plan Estratégico. Esta revisión ha conducido a que la Organización refuerce la atención sobre los posibles conflictos de interés entre los miembros de las Comisiones especializadas, Grupos de trabajo y Grupos *ad hoc* y las entidades comerciales.

154. Los expertos en las Comisiones especializadas, Grupos de trabajo y Grupos *ad hoc* participan con la garantía de que trabajan en esta capacidad exclusivamente en interés de la Organización y que no reciben instrucciones de ningún gobierno o autoridad externa a la Organización. Estos expertos trabajan sin remuneración adicional y sus servicios son brindados a la OIE por su empleador o institución sin costo, aparte de los gastos de viaje y dietas. Este nivel de apoyo voluntario garantiza tanto la independencia del dictamen científico como la capacidad de la OIE de encargarse de la gran diversidad de cuestiones de sanidad animal, salud pública veterinaria y bienestar animal que se le solicita.

155. Algunos Miembros están de acuerdo con cubrir los gastos de viaje y dietas de los expertos de sus instituciones nacionales. La OIE continuará alentando esta política, favorable a su propio interés, siempre y cuando dicho apoyo garantice la independencia del dictamen del experto y que no haya eventuales conflictos de interés. Se incitará a los otros Miembros a seguir este ejemplo. Se pedirá más apoyo a donantes para que faciliten la participación de expertos de los países en desarrollo.

156. Las actividades de establecimiento de normas en las Comisiones especializadas, Grupos de trabajo y Grupos *ad hoc*, y las discusiones en las conferencias científicas organizadas a pedido de las Comisiones especializadas, se apoyarán incrementando los recursos de la cuenta corriente actual, constituida con este fin para mejorar la participación activa de expertos y observadores de países en desarrollo y del sector privado, recurriendo tanto al presupuesto corriente como a contribuciones voluntarias y a otros recursos externos. Se impulsará el establecimiento de plataformas tecnológicas de sanidad animal que asocien el sector público y el sector privado.

COMISIONES ESPECIALIZADAS

157. Las Comisiones especializadas de la OIE proveen el principal marco científico de la OIE y son la principal fuente de información científica y técnica en la toma de decisiones de la Asamblea mundial de Delegados. Las prioridades de las Comisiones especializadas las determinan las propuestas del Director general sobre la base de los Planes Estratégicos aprobados periódicamente por la Asamblea y de las resoluciones pertinentes y programas de trabajo anuales aprobados por la Asamblea.

Comisión científica para las enfermedades de los animales (Comisión científica)

158. La Comisión científica continuará su función de punto de referencia científica sobre la prevención, control y vigilancia de las enfermedades de los animales terrestres, a fin de controlar las enfermedades y determinar el estatus zoonosario y responder a cualquier solicitud de las demás Comisiones especializadas sobre temas científicos. La Comisión científica será el principal organismo responsable del componente OIE en el concepto "Una salud".

159. La Comisión científica también brindará asesoramiento sobre las enfermedades respecto a las cuales el estatus sanitario de los Miembros individuales pueda ser determinado por la decisión de la Asamblea y sobre la posibilidad de ampliar la lista actual de cuatro enfermedades (véase también el párrafo 60). La Comisión científica será también el principal organismo responsable de evaluar el estado de los programas para el control de la fiebre aftosa y la eliminación de la rabia de las poblaciones objetivo de animales.
160. La Comisión científica será la principal fuente de orientación para la evaluación de las repercusiones de los cambios climáticos y ambientales y para una mejor comprensión científica de la contribución de los sistemas de producción animal al cambio climático y ambiental (véanse los párrafos 33, 80d y 80e).
161. La Comisión científica será la principal fuente de asesoramiento de los efectos de las enfermedades animales sobre la seguridad alimentaria, y cuando dé su dictamen sobre la gestión del riesgo (incluida la evaluación costo/beneficio de las medidas de control) tendrá en cuenta las implicaciones de seguridad alimentaria de la gestión de enfermedades.

Comisión de normas sanitarias para los animales terrestres ("Comisión del Código")

162. La Comisión trabajará para garantizar que el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* continúe siendo una herramienta de primera clase que los Miembros podrán utilizar en el desarrollo de su legislación veterinaria nacional y de bienestar animal, y las reglamentaciones sobre las importaciones y los métodos de vigilancia sanitaria en consonancia con los principios del Acuerdo MSF de la OMC. Durante el periodo del Quinto Plan Estratégico, la Comisión continuará examinando la pertinencia de varios capítulos antiguos del *Código Terrestre* para revisarlos o suprimirlos. El proceso de revisión o de supresión de capítulos seguirá los mismos procedimientos que para la elaboración de nuevos dispositivos, incluido el hecho de que dichas modificaciones en el *Código Terrestre* sólo podrá hacerlas la Asamblea previa consulta con la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales. Se examinará la inclusión de herramientas para una mejor utilización del *Código Terrestre*, por ejemplo, un índice o una base de datos de las mercancías cubiertas⁸.
163. La Comisión del Código considerará el facilitar orientación adecuada para la gestión de enfermedades de los animales de compañía, de competición y de trabajo, y ampliará su análisis a las enfermedades que afectan a las abejas. Igualmente, será el organismo responsable en la OIE de proponer la elaboración de normas para un uso prudente de los agentes antimicrobianos en los animales terrestres, teniendo en cuenta el trabajo en paralelo emprendido por la Comisión del Codex Alimentarius relativo a los aspectos de la inocuidad de los alimentos y los antimicrobianos.

Comisión de normas sanitarias para los animales acuáticos (Comisión para los animales acuáticos)

164. Los mismos principios que se aplican al trabajo de la Comisión Científica y de la Comisión del Código se aplicarán a la Comisión para los Animales Acuáticos. Esta Comisión continuará la preparación y actualización necesarias de las normas sanitarias internacionales de la OIE para el comercio internacional de animales acuáticos y de sus productos, así como de las técnicas de diagnóstico y vigilancia requeridas para garantizar un comercio seguro. Proseguirá sus esfuerzos para facilitar información sobre las enfermedades de los animales acuáticos y los métodos de control de estas enfermedades.
165. La Comisión para los animales acuáticos se ocupará de las implicaciones que las enfermedades de los animales acuáticos tienen sobre la seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos derivados de la producción animal, el efecto de los cambios climáticos y ambientales, la consideración de especies acuáticas exóticas invasoras, el uso prudente de agentes antimicrobianos y la gestión de enfermedades de los animales acuáticos ornamentales.

⁸ Dicha base de datos incluirá también los animales acuáticos y sus productos, en relación con los capítulos pertinentes del *Código para los Animales Acuáticos*.

166. La Comisión continuará expandiendo su red de Centros de referencia para las enfermedades de los animales acuáticos con vistas a obtener un asesoramiento experto adicional sobre las enfermedades de los animales acuáticos y acelerar su programa de trabajo.

Comisión de normas biológicas

167. La Comisión trabajará para completar y actualizar el *Manual de las pruebas de diagnóstico y de las vacunas para los animales terrestres*. La Comisión fortalecerá su trabajo de reconocimiento de las pruebas de diagnóstico y kits, incluidos los de origen comercial, y sobre la calidad de las vacunas. Continuará su trabajo sobre los medios para minimizar la posibilidad de desarrollo de la resistencia a los antimicrobianos. También brindará asesoramiento a la OIE sobre el refuerzo de las capacidades de los Laboratorios de referencia en la investigación aplicada principalmente mediante programas de hermanamiento entre laboratorios para reforzar la capacidad en estas áreas a nivel mundial. Asimismo, orientará a la Asamblea sobre la implementación de la política de la OIE respecto a los Centros de referencia según se describe en los Textos fundamentales.

168. En el área de los medicamentos de uso veterinario, incluidos los antimicrobianos, la Comisión fortalecerá su vínculo con el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos y con el Grupo de trabajo intergubernamental sobre la resistencia a los antimicrobianos. La Comisión ampliará la cobertura del Programa de cooperación internacional sobre armonización de los requisitos técnicos para el registro de medicamentos veterinarios (VICH) a todos los Miembros de la OIE mediante la adopción de normas paralelas propuestas por VICH y por la OIE, en la medida de lo posible. Cada Delegados de los Miembros de la OIE ha designado un punto focal para los medicamentos veterinarios y vacunas.

GRUPOS DE TRABAJO

Grupo de trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes

169. Este Grupo rinde cuentas a la Comisión científica sobre las enfermedades animales y trabaja en estrecha colaboración con la Comisión del Código y la Comisión de normas biológicas. Debido al número creciente de problemas asociados a la detección, notificación, vigilancia y control de enfermedades propagadas por animales salvajes o cuyo reservorio lo constituyen los animales salvajes, la tarea de este Grupo de trabajo ha aumentado constantemente desde su creación en 1991. Su trabajo sobre la recopilación y difusión de información acerca de las enfermedades de los animales salvajes se fortalecerá en particular mediante la introducción del WAHIS-WILD que ayudará a los Miembros, por medio de sus puntos focales, a hacer el seguimiento y notificar tales enfermedades. El Grupo de trabajo continuará su labor de normalización de técnicas de diagnóstico y medidas de control contra las enfermedades de los animales salvajes y las especies extranjeras invasoras.

170. Se espera que el Grupo de trabajo contribuya de manera sustancial al componente de la OIE del concepto "Una salud".

Grupo de trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal

171. El Grupo de trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal continuará trabajando con otras organizaciones pertinentes, especialmente la Comisión Codex Alimentarius, la FAO y la OMS, en la reducción de riesgos de transmisión alimentaria para la salud humana debido a peligros causados por los animales. El Grupo de trabajo continuará su programa para el desarrollo de normas sobre la seguridad de los alimentos derivados de la producción animal que abarquen las cuestiones previas al sacrificio y aquellas previas a la primera transformación de productos animales, con un enfoque importante en las medidas de inocuidad de los alimentos aplicables en la granja. Este trabajo incluirá los riesgos asociados a patógenos que normalmente no causan enfermedad en animales.

172. El Grupo de trabajo forma al punto focal en temas de inocuidad de los alimentos para la cooperación con la Comisión del Codex Alimentarius, la OMS y la FAO y los Comités del Codex pertinentes con el fin de evitar lagunas y posibles incoherencias entre las normas de la OIE y del Codex.

Grupo de trabajo sobre bienestar animal

173. El Grupo de trabajo sobre bienestar animal se estableció en 2002 para ofrecer liderazgo internacional en materia de bienestar de los animales mediante el desarrollo de normas y directrices basadas en la ciencia, ofrecer asesoramiento experto y promover una educación e investigación pertinentes mediante:

- La promoción de la comprensión científica del bienestar animal,
- El trabajo con expertos idóneos;
- La consulta con las partes interesadas pertinentes;
- El reconocimiento de las dimensiones regionales y culturales;
- El enlace con instituciones académicas y de investigación.

174. El Grupo de trabajo continuará supervisando el desarrollo de los proyectos de normas y directrices en el marco de los Principios guía y políticas de bienestar animal. Continuará desarrollando y comunicando a todas las partes interesadas información basada en la ciencia sobre temas de bienestar animal. El bienestar de los animales acuáticos y la captura de los animales salvajes se incluirán en este programa. El Grupo de trabajo brindará asesoramiento a través de la Comisión del Código sobre la introducción de la legislación del bienestar animal, en particular en los países en desarrollo sobre la base de las normas y directrices de la OIE.

GRUPOS AD HOC

175. El Director general estableció los Grupos *ad hoc* conforme al Reglamento General de la OIE. Tales grupos se crean normalmente a solicitud de una Comisión especializada o de un Grupo de trabajo a fin de ofrecer asesoramiento experto en temas específicos. Los Grupos *ad hoc* rinden cuentas a la Comisión o al Grupo de trabajo que solicita su asesoramiento y sus informes son publicados como anexos a los informes de las Comisiones especializadas.

176. Varias de las áreas de trabajo identificadas en el Quinto Plan Estratégico implican el establecimiento de nuevos Grupos *ad hoc*; por ejemplo, sobre temas como el cambio climático y ambiental y la educación veterinaria.

177. En la consulta o búsqueda de asesoramiento sobre temas específicos o en el establecimiento de Grupos *ad hoc*, el Director general recurre primero a los expertos que figuran en la Lista de expertos de la OIE. Otras consideraciones son el equilibrio geográfico en los Grupos *ad hoc* y la disponibilidad de expertos que acepten las condiciones de la OIE. Si procede, se consulta a “equipos virtuales” de expertos por vía electrónica y/o por videoconferencia para reducir el número de reuniones presenciales.

178. Durante el periodo del Quinto Plan Estratégico, el proceso de designación a la Lista de expertos de la OIE se llevará a cabo con más eficiencia y transparencia.

CAPÍTULO 5 – APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

PREPARACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL DIRECTOR GENERAL

179. Tras la aprobación del Quinto Plan Estratégico, se preparará un Programa de trabajo inicial que pondrá en aplicación los objetivos enunciados en el Plan. El Director general lo someterá a la aprobación de la Asamblea en 2011: después seguirán los demás Programas de trabajo anuales. Estos programas tendrán en cuenta los requisitos de recursos humanos y financieros y su disponibilidad y, si es necesario, se ajustarán para cumplir los objetivos estratégicos. Habrá una revisión a mediados del periodo, en 2013.
180. Los programas de trabajo anuales tendrán en cuenta los recursos humanos y financieros asignados para la participación de la OIE en las reuniones internacionales y regionales pertinentes, esencial para discutir los temas científicos y el desarrollo de nuevas normas y directrices, así como los costos e ingresos vinculados con la organización de conferencias científicas internacionales propuestas por la OIE. Los programas de trabajo evaluarán también las necesidades de recursos de los Centros de referencia para que apliquen con más eficiencia los mandatos que les ha conferido la Asamblea y puedan llevar a cabo programas seleccionados de investigación aplicada.
181. El objetivo de refuerzo de capacidades incluido en el Plan Estratégico se conseguirá con los recursos del Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales gracias a contribuciones multilaterales, bilaterales y otros donativos. La consecución de este objetivo dependerá de la disponibilidad de estos recursos.

RECURSOS HUMANOS

182. Los recursos humanos disponibles para la OIE son su principal activo. Al 1 de mayo de 2009, la Sede de la OIE contaba con una plantilla de 65 personas de 40 nacionalidades diferentes, y las Representaciones regionales y subregionales empleaban 45 personas de nacionalidades diferentes. Los recursos humanos de base de la Organización se ven reforzados por cerca de 500 expertos y 230 Centros de referencia. En general, la estructura de la Organización es eficiente debido a su escasa burocracia y a su alta flexibilidad en el uso de recursos humanos externos.
183. La puesta en práctica del Quinto Plan Estratégico podría requerir recursos humanos adicionales: según se ha señalado antes (párrafos 0-138), dichos recursos humanos adicionales incluirán contratación temporal y programas de formación y tutoría en cooperación con los Miembros. Habrá una revisión de las diferentes categorías de personal, incluidas las condiciones de empleo temporal o de asignación, con vistas a garantizar la sostenibilidad de los programas de trabajo de la OIE.

POLÍTICA DE RECURSOS, CONTROL Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

184. La OIE establecerá una política de recursos encaminada a garantizar la adecuación y estabilidad de los medios a su disposición. Esta política se basará en una administración financiera y una contabilidad mejoradas, especialmente respecto al control y medición de resultados en función de las metas y objetivos determinados y a la evaluación de los resultados (véase también el párrafo 37). Se desplegarán esfuerzos para alentar más contribuciones voluntarias y atraer nuevos donantes al Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales.
185. Se recurrirá sistemáticamente a fuentes de financiación externas, especialmente para apoyar la participación de expertos de países en desarrollo en la elaboración y negociación de normas internacionales, así como para las conferencias científicas y programas de formación de los Delegados nacionales y los puntos focales de los Servicios veterinarios nacionales.

ANEXO: GLOSARIO DE SIGLAS

OIE	Organización Mundial de Sanidad Animal
ASEAN	Asociación de Naciones del Asia Sudoriental
CBD	Convención sobre la Diversidad Biológica
CIPF	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
GF-TADs	Programa Global para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas de los Animales
GLEWS	Sistema Mundial de Alerta Anticipada ante las Principales Enfermedades de los Animales incluidas las Zoonosis
OADA	Organización Árabe de Desarrollo Agrario
OFFLU	Red científica mundial OIE/FAO de lucha contra la influenza animal
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMS	Organización Mundial de la Salud
PANAFTOSA	Centro Panamericano de Fiebre Aftosa
PVS	Evaluación de las Prestaciones de los Servicios veterinarios (OIE)
STDF	Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC)
UA-IBAR	Unión Africana/ Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
WAHID	Base mundial de datos de información zoonosanitaria
WAHIS	Sistema mundial de información zoonosanitaria